



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

2 0 6

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO el Expediente N° S05:0015180/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Organismo establecer procedimientos a fin de asegurar y garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Que en dicho contexto, resulta impostergable que este Servicio Nacional brinde a sus administrados una gestión eficiente, basada en criterios de celeridad, economía, sencillez, eficacia y transparencia.

Que a fin de cumplimentar con lo expresado, es menester la utilización de herramientas tecnológicas a efectos de asegurar los niveles de transparencia de las tramitaciones que efectúan los usuarios ante este Organismo, brindando una rápida respuesta a sus necesidades y requerimientos.

Que en ese sentido, con el propósito de simplificar la documentación que debe acompañar el usuario en sus presentaciones ante el Organismo, se propone readecuar el Sistema Único de Registro (SUR) permitiendo la incorporación de información sensible a un sistema para un espacio de tramitación integral de gestión del SENASA.

Que a efectos de llevar a cabo la mencionada propuesta, resulta necesario contar con una Guía de Trámites Electrónica, para facilitar la búsqueda de todos los trámites que se realizan en el Organismo.

Que dicha Guía se podrá consultar en la página web del Organismo y en el Departamento de Documentación e Información al Público dependiente de la Coordinación General de

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Despacho de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, oficina encargada de actualizarla en forma permanente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

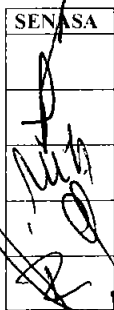
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

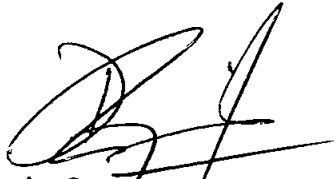
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Guía Trámites Electrónica del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, para facilitar la búsqueda de todos los trámites que se realizan en el Organismo, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 206




Ing. Agr. DIANA MARIA GUILLEN
PRESIDENTA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

INDICE

1. ALIMENTOS PARA ANIMALES. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS, FRACCIONADORAS Y/O DISTRIBUIDORAS.
2. ALIMENTOS PARA ANIMALES. APROBACIÓN DE MATERIA PRIMA DE ORIGEN ANIMAL IMPORTADA Y/O NACIONAL.
3. ALIMENTOS PARA ANIMALES. APROBACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.
4. ALIMENTOS PARA ANIMALES. PLANTAS ELABORADORAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. AUTORIZACIÓN DE PLANTAS PARA EXPORTACIÓN.
5. ALIMENTOS PARA ANIMALES. SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS SUBPRODUCTOS Y/O DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL.
6. ALIMENTOS PARA ANIMALES. BAJA DE INSCRIPCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE FIRMAS Y/O PLANTAS DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.
7. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICACIÓN DE LIBRE VENTA DE UN PRODUCTO REGISTRADO DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.
8. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, INGREDIENTES, INSUMOS Y/O MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN VEGETAL Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL QUE PUEDAN O NO DESTINARSE AL CONSUMO ANIMAL.
9. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICADO PROVISORIO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, INGREDIENTES, INSUMOS Y/O MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN VEGETAL Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL QUE PUEDAN O NO DESTINARSE AL CONSUMO ANIMAL.
10. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DEFINITIVA.
11. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMA ELABORADORA, FRACCIONADORA Y/O DISTRIBUIDORA EN ESTABLECIMIENTO PROPIO.
12. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMA ELABORADORA, FRACCIONADORA Y/O DISTRIBUIDORA EN ESTABLECIMIENTO DE TERCEROS.
13. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO PROPIO.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

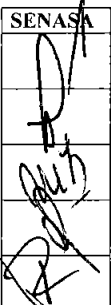
14. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO DE TERCEROS.
15. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS DE MATERIA PRIMA E INGREDIENTES DE ORIGEN VEGETAL.
16. ALIMENTOS PARA ANIMALES. REGISTRO DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS DE FIRMAS YA INSCRIPTAS.
17. ANIMALES VIVOS. AUTORIZACIÓN PARA TRÁNSITO INTERNACIONAL ENTRE TERCEROS PAÍSES A TRAVÉS DEL TERRITORIO ARGENTINO.
18. ANIMALES VIVOS. CONTROL SANITARIO PARA PARTICIPAR EN EXPOSICIÓN GANADERA DE PALERMO.
19. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE AVES SILVESTRES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
20. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE COLMENAS, NÚCLEOS Y PAQUETES DE ABEJAS PARA TRÁNSITO FEDERAL.
21. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO BOVINO PARA FAENA CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA.
22. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO DESDE ZONA CON GARRAPATA A ZONAS EN ERRADICACIÓN O SIN PARÁSITOS.
23. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO DESDE ZONA INDEMNE DE GARRAPATA A ESTABLECIMIENTOS INTERDICTOS.
24. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO EQUINO.
25. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE REPRODUCTORES PORCINOS.
26. ANIMALES VIVOS. DOCUMENTO PARA EL TRÁNSITO DE ANIMALES CON CAMBIO DE TITULARIDAD.
27. ANIMALES VIVOS. DOCUMENTO PARA EL TRÁNSITO DE ANIMALES SIN CAMBIO DE TITULARIDAD.
28. ANIMALES VIVOS. ENVÍO AL EXTERIOR DE MASCOTAS Y ESPECIES DIVERSAS.
29. ANIMALES VIVOS. EXPORTACIÓN A DISTINTOS DESTINOS DE ESPECIES DIVERSAS PARA PRODUCCIÓN.
30. ANIMALES VIVOS. EXPORTACIÓN A DISTINTOS DESTINOS DE ESPECIES PROTEGIDAS POR FAUNA (PSITÁCIDOS, AVES SILVESTRES, ANIMALES DE ZOOLOGÍA).





GICO).

31. ANIMALES VIVOS. EXPORTACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO (HUEVOS FÉRTILES, SEMEN Y EMBRIONES).
32. ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE ANIMALES EN PIE.
33. ANIMALES VIVOS. IMPORTACIÓN DE MATERIAL REPRODUCTIVO (HUEVOS FÉRTILES, SEMEN Y EMBRIONES).
34. ANIMALES VIVOS. IMPORTACIÓN DESDE CUALQUIER ORIGEN PARA PRODUCCIÓN.
35. ANIMALES VIVOS. INGRESO AL PAÍS DE MASCOTAS Y ESPECIES DIVERSAS.
36. ANIMALES VIVOS. SOLICITUD DE LIBRETA SANITARIA EQUINA.
37. ANIMALES VIVOS. TRASLADO AÉREO DE MASCOTAS DENTRO DEL PAÍS.
38. ANIMALES VIVOS. TRASLADO TERRESTRE DE MASCOTAS DENTRO DEL PAÍS.
39. EMBALAJES DE MADERA. AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA IMPORTACIÓN (INSPECCIÓN).
40. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS (CATEM).
41. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN DE FÁBRICAS Y MADERAS PARA SOPORTE Y ACOMODACIÓN (FEM).
42. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS CATEM, FEM Y HOSETRAM.
43. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HORNOS SECADEROS TRADICIONALES DE MADERAS (HOSETRAM).
44. EMBALAJES DE MADERA. PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.
45. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN.
46. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. EXIMICIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA.
47. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. EXPORTACIÓN A PAÍSES CON Y SIN CONVENIO.
48. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. HABILITACIÓN.





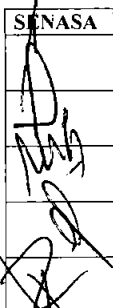
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

49. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. RETIRO DE HABILITACIÓN O REHABILITACIÓN.
50. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. SUSPENSIÓN O REPOSICIÓN DE LA HABILITACIÓN.
51. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN.
52. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN.
53. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. DECLARACIÓN JURADA POR FAENA DE DISTINTAS ESPECIES.
54. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. EXIMICIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA.
55. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. HABILITACIÓN.
56. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. RETIRO DE HABILITACIÓN O REHABILITACIÓN.
57. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. SUSPENSIÓN O REPOSICIÓN DE HABILITACIÓN.
58. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. APÍCOLAS. HABILITACIÓN DE ACOPIOS/DEPÓSITOS, SALAS DE FRACCIONAMIENTO Y HOMOGENEIZADO PARA EXPORTACIÓN.
59. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. APÍCOLAS. HABILITACIÓN DE SALAS DE EXTRACCIÓN DE MIEL PARA EXPORTACIÓN.
60. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE PLAYAS, TERMINALES DE CARGA Y/O DEPÓSITO DE CONTENEDORES.
61. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. LACTEOS. HABILITACIÓN PARA TRANSITO FEDERAL E INTERNACIONAL.
62. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTO DE EMPAQUE.
63. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS DE CAROZO Y PEPITA. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICOS PARA MERCADO INTERNO.





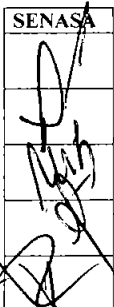
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

64. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS DE CAROZO Y PEPITA. REINSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICOS PARA MERCADO INTERNO.
65. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE EMPACADORAS Y FRIGORÍFICOS PARA EXPORTACIÓN.
66. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PARA EXPORTACIÓN A RUSIA, INDONESIA Y FILIPINAS.
67. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE REEXPEDICIÓN PARA MERCADO INTERNO.
68. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS PARA MERCADO INTERNO.
69. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE MERCADOS MAYORISTAS PARA MERCADO INTERNO.
70. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. REINSCRIPCIÓN DE MERCADOS MAYORISTAS PARA MERCADO INTERNO.
71. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HABILITACIÓN DE GALPONES DE EMPAQUE DE PAPA ANDINA.
72. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HABILITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MANÍ PARA EXPORTAR A LA UNIÓN EUROPEA.
73. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HABILITACIÓN DE PREDIOS CUARENTENARIOS.
74. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORIFICO PARA MERCADO INTERNO.
75. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HORTALIZAS. REINSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORIFICO PARA MERCADO INTERNO.
76. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE IDENTIDAD PRESERVADA PARA ESPECIALIDADES GRANARIAS.
77. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE CONTROLADORAS Y CERTIFICADORAS DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS PARA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

EXPORTACIÓN

78. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.
79. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE DESMOTADORAS, HILANDERÍAS Y OPERADORES INTERMEDIARIOS DE ALGODÓN.
80. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE MOLINOS DE PIMENTÓN, AJÍ Y COMINO.
81. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE PLAYAS, TERMINALES DE CARGA Y/O DEPÓSITO DE CONTENEDORES Y/O TERMINALES DE CARGAS A GRANEL.
82. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE VIVEROS DE PALMERAS DESTINADAS A LA EXPORTACIÓN.
83. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE VIVEROS.
84. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. LEVANTAMIENTO DE PREDIOS CUARENTENARIOS HABILITADOS.
85. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REHABILITACIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PLAYAS, TERMINALES DE CARGA Y/O DEPÓSITO DE CONTENEDORES Y/O TERMINALES DE CARGAS A GRANEL.
86. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REINSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE IDENTIDAD PRESERVADA DE PRODUCTOS GRANARIOS.
87. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REINSCRIPCIÓN DE CONTROLADORAS Y CERTIFICADORAS DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS PARA EXPORTACIÓN.
88. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MANÍ PARA EXPORTAR A LA UNIÓN EUROPEA.
89. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA EMBRIONARIA Y/O BANCOS DE SEMEN
90. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE GRANJAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA.
91. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE PLAYAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

92. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA EXIMIDOS DE PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.
93. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA CON PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.
94. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE CABAÑAS AVÍCOLAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA MICOPLASMOSIS Y SALMONELOSIS DE LAS AVES.
95. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE CRIADEROS DE CARACOLES (HELICICULTORES).
96. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE CRIADEROS PRODUCTORES DE CONEJOS.
97. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RURALES PROVEEDORES DE GANADO PARA FAENA DE EXPORTACIÓN.
98. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS LIBRES DE BRUCELOSIS PORCINA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY.
99. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE EQUINOS A FAENA CON DESTINO A LA UNION EUROPEA.
100. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RURALES DE ORIGEN.
101. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE APIARIOS DE CRIANZA.
102. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE FABRICANTES, IMPORTADORES E IMPRESORES DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL (CARAVANAS).
103. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE FEEDLOTS (ENGORDE A CORRAL).
104. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE FEEDLOTS (ENGORDE A CORRAL) PARA FAENA CON DESTINO A EXPORTACIÓN.
105. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS PROVEEDORES DE AVES DE CORRAL PARA

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

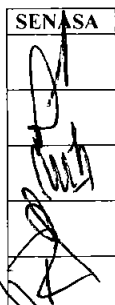
206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

FAENA CON DESTINO A LA UNION EUROPEA.

106. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTES SANITARIOS LOCALES (FUNDACIONES).
107. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA.
108. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE TUBERCULOSIS BOVINA.
109. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE BRUCELOSIS.
110. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA EXIMIDOS DE PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.
111. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA CON PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.
112. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE PLAYAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.
113. EXPORTADORES Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL SENASA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
114. EXPORTADORES Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL SENASA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
115. LABORATORIOS. ADQUISICIÓN DE ANTÍGENOS PARA DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES ANIMALES DE ORIGEN BACTERIANO.
116. LABORATORIOS. ADQUISICIÓN DE ANTÍGENOS Y REACTIVOS BACTERIANOS, CEPAS BACTERIANAS Y ANIMALES DE LABORATORIO PARA CONTROLES DE CALIDAD.
117. LABORATORIOS. ADQUISICIÓN DE ANTÍGENOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES ANIMALES DE ORIGEN VIRAL.
118. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE ADITIVOS, COADYUVANTES DE ELABORACIÓN Y COMPONENTES DE FORMULACIÓN NO ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
119. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE LIMPIEZA, DESENGRASANTES Y DESINCRUSTANTES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- 120.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE CONEXOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PANELES, PISOS, CUCHILLOS, GUANTES, ETC.).
- 121.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE DESINFECTANTES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
- 122.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTO EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- 123.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORMULADAS PARA SER UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTO EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- 124.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE PAPELES, CARTONES Y CARTULINAS EN CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS.
- 125.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE PESTICIDAS, INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
- 126.LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE STOCKINETES E HILOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
- 127.LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS POR AISLAMIENTO DEL AGENTE CAUSAL.
- 128.LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES VIRALES POR AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ETIOLÓGICO.
- 129.LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO DE TRIQUINELOSIS, ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE), BRUCELOSIS, LEUCOSIS.
- 130.LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO PARASITOLÓGICO.
- 131.LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE AGENTES VIRALES.
- 132.LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS.
- 133.LABORATORIOS. INSCRIPCIÓN EN LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS AUTORIZADOS.
- 134.LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA DETERMINAR RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES.
- 135.LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS O ALIMENTOS VEGETALES, INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGUA.
- 136.LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VACUNAS BACTERIANAS.

SENASA



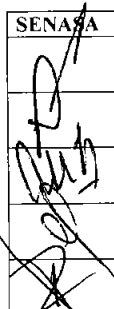
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- 137.LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VACUNAS COMBINADAS.
- 138.LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VACUNAS VIRALES.
- 139.LABORATORIOS. SOLICITUD DE PATRONES Y MUESTRAS CERTIFICADAS PARA ANÁLISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES.
- 140.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD AGRÍCOLA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA).
- 141.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD AGRÍCOLA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA).
- 142.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD FRUTIHORTÍCOLA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA).
- 143.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD FRUTIHORTÍCOLA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA).
- 144.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD PECUARIA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA).
- 145.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD PECUARIA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA).
- 146.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTUALIZACION DE DATOS PARA EL CENSO ANUAL DE PALOMAS DE RAZA MENSAJERA Y VACUNACIÓN CONTRA LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE.
- 147.PRODUCTORES AGROPECUARIOS. INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE COLOMBÓFILOS (RENSCO).
- 148.PRODUCTOS ALIMENTICIOS. APROBACIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS.
- 149.PRODUCTOS ALIMENTICIOS. APROBACION DE ALIMENTOS, INCLUIDOS LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS.
- 150.PRODUCTOS ALIMENTICIOS. EVALUACIÓN DE APTITUD ALIMENTARIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGMS).
- 151.PRODUCTOS APÍCOLAS. EXPORTACIÓN DEFINITIVA.
- 152.PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN CON DESTINO A PAÍSES CON Y SIN CONVENIO.
- 153.PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL.





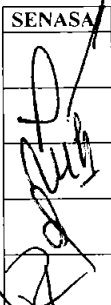
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

154. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN.
155. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL.
156. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AVISO DE LLEGADA DE IMPORTACIÓN.
157. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AVISOS DE LLEGADA CON NOTIFICACIÓN ANTICIPADA REQUERIDA POR EL USUARIO.
158. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPECIES SUSCEPTIBLES A LA FIEBRE AFTOSA HACIA ZONAS LIBRES DE VACUNACIÓN.
159. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. DESPACHO DE CUEROS Y PIELES A REGIONES LIBRES DE FIEBRE AFTOSA (CON O SIN VACUNACIÓN).
160. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EVALUACIONES TÉCNICAS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CASOS ESPECIALES U OTROS NO REGULADOS.
161. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EXPORTACIÓN DE LANAS.
162. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EXPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA.
163. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EXPORTACIÓN DEFINITIVA.
164. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. HABILITACION Y/O REHABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.
165. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. IMPORTACIÓN DEFINITIVA.
166. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA.
167. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE "ANGUS BEEF".
168. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE "ARGENTINE HEREFORD BEEF".
169. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE CALIDAD EN ALIMENTOS.
170. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.
171. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. PRESENTACIÓN DE NOTAS A REQUERIMIENTOS DE TERCEROS PARA AUTORIZACIONES NO REGULADAS.
172. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. PRESENTACIÓN DE NOTAS PARA AUTORI-





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

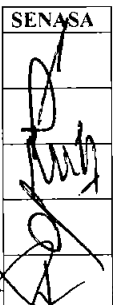
206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

ZACION DE IMPORTACION.

- 173.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. ASESORAMIENTO PARA IMPORTACION, EXPORTACION Y TRÁNSITO INTERNACIONAL.
- 174.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.
- 175.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION (AFIDI).
- 176.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. AUTORIZACIÓN FITOSANITARIA PARA TRÁNSITO INTERNACIONAL.
- 177.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN.
- 178.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. DECLARACION JURADA DE ALGODÓN.
- 179.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. DOCUMENTO PARA EL TRÁNSITO DE ALGODÓN.
- 180.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. EXPORTACIÓN DEFINITIVA.
- 181.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS CÍTRICAS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICOS PARA MERCADO INTERNO.
- 182.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. AUTORIZACIÓN DE ENVASES.
- 183.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN FUERA DE REGLAMENTACIÓN EXCEPTO MERCOSUR.
- 184.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN FUERA DE REGLAMENTACIÓN PARA MERCOSUR.
- 185.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EXPORTACIÓN.
- 186.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN FUERA DE NORMA PARA INDUSTRIALIZAR.
- 187.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA INDUSTRIALIZACIÓN.
- 188.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS, HORTALIZAS, AROMÁTICAS Y ALGODÓN. SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE CALIDAD.
- 189.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. GUÍA DE SANIDAD PARA TRÁNSITO DE PLANTAS Y/O SUS PARTES.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- 190.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN (TRAZABILIDAD) Y DETERMINACIÓN DE APTITUD PARA SU CONSUMO.
- 191.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. IMPORTACIÓN.
- 192.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA EN POST COSECHA.
- 193.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSPECCIÓN DE BODEGAS.
- 194.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS. PARA EXPORTACIÓN A BRASIL BAJO EL SISTEMA DE MITIGACION DE RIESGO DE CARPOCAPSA.
- 195.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. PALMERAS. EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA.
- 196.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REEXPORTACIÓN.
- 197.PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. TRATAMIENTOS ESPECIALES.
- 198.PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ENSAYOS DE CAMPO DE AGROQUÍMICOS (SIFFAB).
- 199.PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. VERIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN CUALICUANTITATIVA DE AGROQUÍMICOS (SIFFAB).
- 200.PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. VERIFICACIÓN DE ENVASADO E IDENTIFICACIÓN (SIFFAB).
- 201.PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. VERIFICACIÓN DE TRAZABILIDAD DE AGROQUÍMICOS (SIFFAB).
- 202.PRODUCTOS FERTILIZANTES. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN.
- 203.PRODUCTOS FERTILIZANTES. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN.
- 204.PRODUCTOS FERTILIZANTES. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS.
- 205.PRODUCTOS FERTILIZANTES. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS.
- 206.PRODUCTOS FERTILIZANTES. REINSCRIPCIÓN DE FIRMAS.
- 207.PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN.
- 208.RODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN.

SENASA



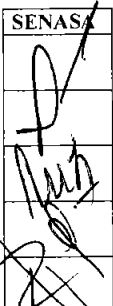
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

209. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). INSCRIPCIÓN DE FIRMAS.
210. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). INSCRIPCIÓN SOLO PARA EXPORTACIÓN.
211. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO.
212. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). REINSCRIPCIÓN DE FIRMAS.
213. PRODUCTOS GRANARIOS. INSCRIPCIÓN DE EXPORTADORES Y ELEVADORES DE CEBADA A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.
214. PRODUCTOS GRANARIOS. INSCRIPCIÓN DE EXPORTADORES Y ELEVADORES DE MAÍZ A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.
215. PRODUCTOS GRANARIOS. SOLICITUD DE CALIDAD CONVENIDA PARA EXPORTACIÓN.
216. PRODUCTOS GRANARIOS. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PARA DETERMINAR LA CALIDAD EN GRADO DE APELACIÓN.
217. PRODUCTOS LÁCTEOS. EXPORTACIÓN DEFINITIVA.
218. PRODUCTOS LÁCTEOS. IMPORTACIÓN.
219. PRODUCTOS ORGÁNICOS. CERTIFICACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA LA REDUCCIÓN DE RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES.
220. PRODUCTOS ORGÁNICOS. REDUCCIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE PRODUCCIONES ANIMALES PARA SER CONSIDERADAS ORGÁNICAS.
221. PRODUCTOS ORGÁNICOS. REDUCCIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE PRODUCCIONES VEGETALES PARA SER CONSIDERADAS ORGÁNICAS.
222. PRODUCTOS VETERINARIOS. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR.
223. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN A CAMPO DE PRODUCTOS ANTISÁRNICOS PARA BOVINOS Y OVINOS.
224. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN A CAMPO DE PRODUCTOS GARRAPATICIDAS BOVINOS.
225. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN A CAMPO DE PRODUCTOS MELOFAGUICIDAS OVINOS.
226. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN DE ANTIPARASITARIOS EXTERNOS.





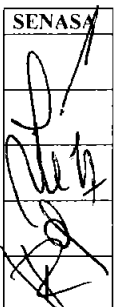
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- 227.PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
- 228.PRODUCTOS VETERINARIOS. AUTORIZACIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.
- 229.PRODUCTOS VETERINARIOS. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.
- 230.PRODUCTOS VETERINARIOS. EXTENSIÓN DE CERTIFICADO PARA UN PRODUCTO YA REGISTRADO.
- 231.PRODUCTOS VETERINARIOS. HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR.
- 232.PRODUCTOS VETERINARIOS. HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PARA DEPÓSITO.
- 233.PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO DE TERCEROS.
- 234.PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO PROPIO.
- 235.PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS CON ESTABLECIMIENTO PROPIO.
- 236.PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS EN ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS.
- 237.PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS QUE DEPOSITAN EN ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS.
- 238.PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS.
- 239.PRODUCTOS VETERINARIOS. LIBRE VENTA.
- 240.PRODUCTOS VETERINARIOS. MODIFICACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR.
- 241.PRODUCTOS VETERINARIOS. TRANSFERENCIA DE INSCRIPCIÓN.
- 242.PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS.
- 243.PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA BRUCELOSIS PORCINA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY.
- 244.PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA BRUCELOSIS BOVINA.

245. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA.
246. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS.
247. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE SANIDAD Y CALIDAD DE CEBOLLAS FRESCAS PARA EXPORTACIÓN.
248. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS PARA EL CONTROL DE SANIDAD Y CALIDAD DE MANZANAS Y PERAS FRESCAS CON DESTINO A LA EXPORTACIÓN.
249. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE INSPECTORES SANITARIOS APÍCOLAS.
250. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE OPERADORES, DIRECTORES TÉCNICOS Y EMPRESAS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOSCA DE LOS FRUTOS.
251. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS.
252. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL PREDESPACHO A FAENA CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA.
253. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE RESPONSABLE TÉCNICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.
254. RESIDUOS REGULADOS. INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (COLECTORES) DE SERVICIOS DE RESIDUOS.
255. RESIDUOS REGULADOS. INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (TRANSPORTISTAS) DE SERVICIOS DE RESIDUOS.
256. RESIDUOS REGULADOS. REINSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (COLECTORES) DE SERVICIOS DE RESIDUOS.
257. RESIDUOS REGULADOS. REINSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (TRANSPORTISTAS) DE SERVICIOS DE RESIDUOS.
258. RESIDUOS Y CONTAMINANTES. ESTABLECIMIENTOS CON ANTECEDENTES EN EL MARCO DEL PLAN CREHA.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

1. ALIMENTOS PARA ANIMALES. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS, FRACCIONADORAS Y/O DISTRIBUIDORAS.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos:

Avenida Paseo Colón N° 367, 5° Piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofia@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Completar la Declaración Jurada Resolución SENASA N° 341/2003, Capítulo II.

Quién puede efectuarlo:

Titular, Director Técnico y/o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del Senasa.

Documentación que se otorga:

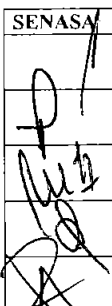
Certificado de ampliación del establecimiento.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto-Ley N° 7845/1964, Resolución SENASA N° 354/1999 y Resolución SENASA N° 341/2003.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

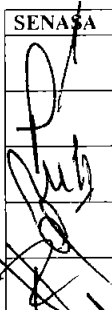
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

2. ALIMENTOS PARA ANIMALES. APROBACIÓN DE MATERIA PRIMA DE ORIGEN ANIMAL IMPORTADA Y/O NACIONAL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Primera Etapa:

- Nota de solicitud de la Empresa.
- Monografía del producto por triplicado.
- Proyecto de rótulo por triplicado.
- Establecimiento habilitado por el Senasa.
- Libre de deuda en el Senasa.

Segunda Etapa:

- Rótulos definitivos por triplicado.

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Duración:

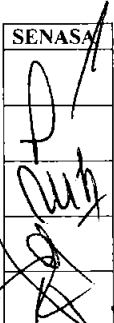
De acuerdo a cada caso.

Documentación que se otorga:

Notificación de aprobación del producto, monografías y rótulos certificados, certificado de aprobación con número de registro y certificado de libre venta por el país (si se requiere puntualmente).

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite sugerimos comunicarse con:

Departamento de Documentación e Información al Público

Teléfono: (54 11) 4121-5460 Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

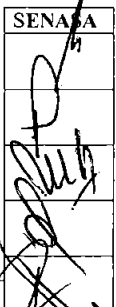
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano 357 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, C1092AAD

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

3. ALIMENTOS PARA ANIMALES. APROBACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

Dónde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551

Correo electrónico: cpfvyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Los usuarios que deseen inscribir productos destinados a la alimentación animal deberán cumplimentar:
- Solicitud de inscripción en su totalidad, adjuntando la documentación específica que se requiere para cada caso.
- Los usuarios que deseen inscribir productos importados deberán presentar la siguiente documentación:
- Certificado de libre venta del país de origen, consularizado y traductor público nacional.
- Original del envase definitivo, sin contenido del producto a registrar.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De NOVENTA (90) a CIENTO VEINTE (120) días, aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificado de Uso y Comercialización.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto-Ley N° 7845/1964, Resolución SENASA N° 354/1999 y Resolución SENASA N° 341/2003.

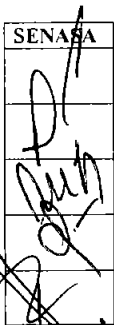
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

4. ALIMENTOS PARA ANIMALES. PLANTAS ELABORADORAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. AUTORIZACIÓN DE PLANTAS PARA EXPORTACIÓN.

Área Técnica y Normativa:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

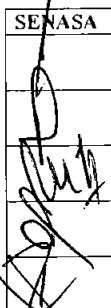
Documentación requerida:

- Nota en carácter de Declaración Jurada donde se solicita la autorización para el establecimiento y la certificación de sus procesos para la exportación, según los requerimientos del país de destino. La nota de solicitud será dirigida a la Coordinación de Insumos y Piensos, Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y deberá contar con los siguientes datos:
 - Origen del producto:
 - Nombre de la firma exportadora.
 - Número de inscripción de la firma elaboradora.
 - Número de habilitación del establecimiento elaborador.
 - Nombre del/los productos a exportar.
 - Número de inscripción del/los producto/s a exportar.
 - Datos del responsable técnico de producto (director técnico).
 - Destino al cual se realizará la exportación:
 - Declaración Jurada de conocimiento de requerimientos del país destino.
 - Anexo oficial correspondiente, firmado por el director técnico.
 - Período estimado de realización de las exportaciones solicitadas por país destino.
 - Volumenes estimados totales, en toneladas, por año calendario.
 - Inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores del SENASA (Resolución SENASA N° 492/2001).

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.

Documentación que se otorga:
Autorización de exportación.

Normas que reglamentan el trámite:
Disposición N° 5/2003 de la ex-Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

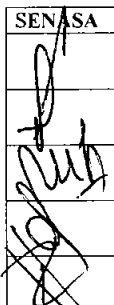
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

5. ALIMENTOS PARA ANIMALES. SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS , SUBPRODUCTOS Y/O DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

Dónde se realiza:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098/5286

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

1. Inscripción como importador ante el SENASA según lo establecido en la Resolución SENASA N° 492/2001.

2. Solicitud de importación de productos, subproductos y derivados de origen animal, Formulario I de la Resolución SENASA N° 816/2002, con carácter de Declaración Jurada. Deberá adjuntar, según corresponda, lo siguiente:

a) Monografías descriptivas de los procesos de elaboración con declaración porcentual de la composición de los mismos (original o copia autenticada), en idioma castellano o traducido por traductor público nacional y avaladas por los Servicios Sanitarios Oficiales del país exportador.

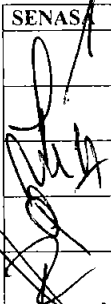
b) Monografía descriptiva del sistema de envasado detallando los materiales (original o copia autenticada), en idioma castellano o traducido por traductor público nacional y avaladas por los Servicios Sanitarios Oficiales del país exportador.

c) Certificado de envase cuando las reglamentaciones vigentes así lo determinen (original o copia autenticada), en idioma castellano o traducido por traductor público nacional y avaladas por los Servicios Sanitarios Oficiales del país exportador.

d) Proyecto de rótulo por triplicado, en idioma castellano, que será complementario de la rotulación original. El mismo aprobado serán colocados en origen por caja y por unidad cuando esta sea con destino a la venta directa al público.

3. Todo importador que desee ingresar un producto ya aprobado y registrado por un tercero en el Organismo, que posea los datos del mismo y responda a iguales características, podrá presentar el Formulario IV de la Resolución SENASA N° 816/2002 debidamente cumplimentado, con carácter de Declaración Jurada, acompañado de los rótulos si correspondiere, ante la Mesa de Entradas donde iniciará un expediente con la documentación aportada. Si difiere la monografía de envase y/o el peso neto del producto, deberá canalizar el trámite por el Formulario I (ver punto 2).

4. Una vez iniciado ese trámite administrativo y de cumplimentar todos los requisitos se dispondrá lo siguiente:



Firmas manuscritas adicionales



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

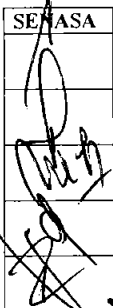
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- a) Si es un producto que no tiene antecedentes de haber sido importado anteriormente, se necesita previamente evaluar su riesgo zoonosanitario en la Dirección de Normas Cuarentenarias u otra área técnica.
 - b) Si correspondiere constatar la habilitación de la planta productora del país de procedencia y los productos elaborados en esa y aprobados para ser exportados a la REPÚBLICA ARGENTINA, se eleva a la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA) -excepto los de productos lácteos y apícolas que se estudian y aprueban totalmente en un área específica de la Dirección de Tráfico Internacional-, remitiéndose el expediente a esa área técnica para que se expida al respecto.
 - c) De obtenerse los informes de a) y b) favorables, se envía a la Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios (CAPA) de corresponder, oficina que inscribe el producto y aprueba el/los rótulo/s de ese/esos producto/s, área que otorga además el número de registro que identifica a cada uno de los productos. Los insumos industriales que no se registran, quedan exceptuados de ir a CAPA.
 - d) Si se trata de un producto que se importa habitualmente, de un país con requisitos sanitarios y zoonosanitarios ya estipulados y de plantas de elaboración aprobadas, se remite el expediente directamente a la Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios, si corresponde, área que proporciona el número de registro que se le otorga a cada uno de los productos, los registra e inscribe, (excepto los insumos para alimento animal que los registra la DIPOA).
 - e) Que no se acceda directamente a continuar el trámite por prohibiciones ya existentes.
 - f) Alimentos para animales: los trámites se inician por la Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales.
 - g) Toda novedad, requerimiento o impedimento a lo expuesto en los ítems a), b), c), d), e) y f) es notificada al interesado por nota de la Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales, y en el caso de un requerimiento, el interesado aportará todos los datos o documentos que se le recaben para continuar el trámite, de lo contrario quedará retenido.
5. Si del punto 4), los ítems a), b), c), d) y f) tienen dictamen favorable y cumplimentadas todas las expediciones técnicas, se procederá a otorgar por parte de la Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales, la AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN previo al estudio documental del trámite, constando en la misma los requisitos sanitarios y zoonosanitarios que deben incluirse en los certificados emitidos por las Autoridades Sanitarias Oficiales para esa importación, de no existir algún impedimento administrativo, sanitario y/o zoonosanitario.
6. El importador deberá solicitar, además, en el área de aprobación de rótulos e inscripción del producto, Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios, el desglose del expediente de la siguiente documentación aprobada:
- a) Juego original de rótulo definitivo y complementario, de ser necesario, de cada producto con el sello de aprobación correspondiente e identificación con el trámite y rúbrica con aclaración del responsable de aprobarlo.
 - b) Certificado de aprobación de rótulo y monografía.

Quién puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.



[Rúbrica manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:
Nota de autorización de importación.

Norma que reglamenta el trámite:
Resolución SENASA N° 816/2002.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

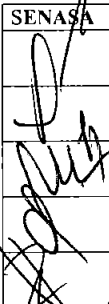
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

6. ALIMENTOS PARA ANIMALES. BAJA DE INSCRIPCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE FIRMAS Y/O PLANTAS DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofi@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de la empresa, firmada por el titular y/o apoderado de la misma, solicitando la baja correspondiente.

Quién puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado y/o autorizado.

Duración:

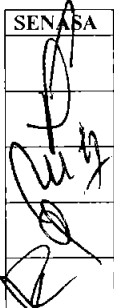
Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.

Documentación que se otorga:

Disposición emitida por la Dirección Nacional de Inocuidad Agroalimentaria.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 341/2003.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

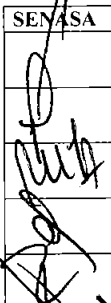
Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

7. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICACIÓN DE LIBRE VENTA DE UN PRODUCTO REGISTRADO DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Dónde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 2° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551

Correo electrónico: cpfvyyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de certificación de libre venta de un producto registrado, según las pautas establecidas en los Anexos II y III de la Resolución Senasa N° 818/2011.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De VEINTICUATRO (24) hs. a DIEZ (10) días hábiles.

Documentación que se otorga:

Certificado de libre venta del o los producto/s.

Normas que reglamentan el trámite:

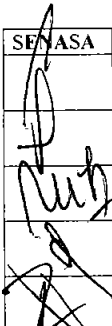
Decreto-Ley N° 7845/1964, Resolución SENASA N° 354/1999, Resolución SENASA N° 341/2003 y Resolución SENASA N° 818/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

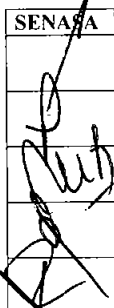
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

8. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, INGREDIENTES, INSUMOS Y/O MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN VEGETAL Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL QUE PUEDAN O NO DESTINARSE AL CONSUMO ANIMAL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de Solicitud de Certificado Sanitario Oficial.
- Nota de personas autorizadas para firmar la solicitud.
- Registro como Operador comercial ante SENASA.
- Nota solicitud de anexo comercial (en caso de requerirlo).
- Copia del Registro del producto (en caso de ser producto registrado).

Quién puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado y/o autorizado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.

Documentación que se otorga:

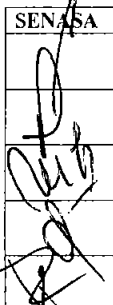
Certificado de Exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición DNICA N° 30/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

9. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICADO PROVISORIO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, INGREDIENTES, INSUMOS Y/O MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN VEGETAL Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL QUE PUEDAN O NO DESTINARSE AL CONSUMO ANIMAL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Solicitud de Certificado Provisorio.
- Copia del Registro del producto.

Quién puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado y/o autorizado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.

Documentación que se otorga:

Certificado de Exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición DNICA N° 30/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

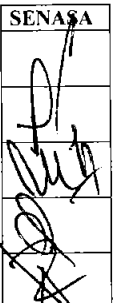
Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

10. ALIMENTOS PARA ANIMALES. CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DEFINITIVA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5486

Correo electrónico: ccep@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Certificado sanitario de exportación provisorio.
- Solicitud para la obtención del certificado de sanitario de exportación definitivo.

Quién puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

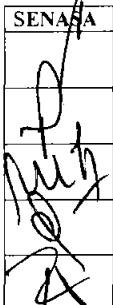
Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.

Documentación que se otorga:

Certificado sanitario de exportación definitivo.

Norma que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/2003, de la ex DNFA.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

11. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMA ELABORADORA, FRACCIONADORA Y/O DISTRIBUIDORA EN ESTABLECIMIENTO PROPIO.

Dónde se realiza:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

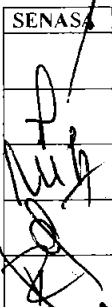
Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Cumplimentar la solicitud de inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.
- En el caso de tratarse de una empresa unipersonal, fotocopia autenticada de la primera y de la segunda hoja del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- En el caso de tratarse de sociedades de hecho, carta compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas de la primera y de la segunda hoja del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de ellos y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el SENASA. En caso de no coincidir la titularidad se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Plano de ubicación, con sus vías de acceso 1:200, en el caso de tratarse de establecimientos ubicados en zonas no urbanas.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la municipalidad.
- Esquema coincidente con el plano indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones.
- Memoria descriptiva física-edilicia.
- Descripción del tipo de producto veterinario a elaborar.
- Declarar si los controles de calidad de los productos se efectuarán en laboratorio propio y/o de terceros.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (matrícula profesional).





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Nota:

La dirección técnica de los establecimientos elaboradores deberá ser ejercida por un profesional de acuerdo al siguiente listado:

- Productos biológicos: médico veterinario.
- Otros productos veterinarios: médico veterinario, bioquímico, farmacéutico, químico.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días, aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificados de inscripción y de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Resoluciones ex-SENASA Nros. 345/1994 y 765/1996, Resolución SENASA N° 681/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

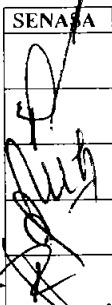
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

12. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMA ELABORADORA, FRACCIONADORA Y/O DISTRIBUIDORA EN ESTABLECIMIENTO DE TERCEROS.

Dónde se realiza:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Cumplimentar la solicitud de inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano. En el caso de tratarse de una empresa unipersonal, fotocopia autenticada de la primera y de la segunda hoja del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- En el caso de tratarse de sociedades de hecho, carta compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas de la primera y de la segunda hoja del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar, a nombre del solicitante ante el SENASA. En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la municipalidad.
- Memoria descriptiva física-edilicia. Descripción de los tipos de productos veterinarios a depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica. Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (matrícula profesional).

Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro deberá ser ejercida por un médico veterinario.

SENASA

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días, aproximadamente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:

Certificados de inscripción y de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Resoluciones ex-SENASA Nros. 345/1994 y 765/1996, Resolución SENASA N° 681/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

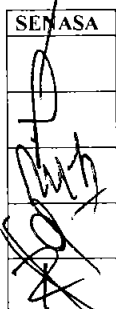
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

13. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO PROPIO.

Dónde se realiza:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Cumplimentar la solicitud de inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.
- En el caso de tratarse de una empresa unipersonal, fotocopia autenticada de la primera y de la segunda hoja del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- En el caso de tratarse de sociedades de hecho, carta compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas de la primera y de la segunda hoja del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el SENASA. En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la municipalidad.
- Memoria descriptiva física-edilicia.
- Descripción de los tipos de productos veterinarios a depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (matrícula profesional).

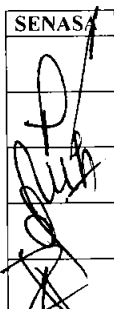
Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro deberá ser ejercida por un médico veterinario.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días, aproximadamente.

Documentación que se otorga:
Certificados de inscripción y de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Lev N° 13.636, Resoluciones ex-SENASA Nros. 345/1994 y 765/1996, Resolución SENASA N° 681/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

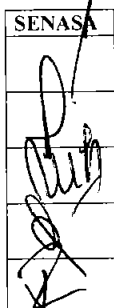
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

14. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO DE TERCEROS.

Dónde se realiza:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Cumplimentar la solicitud de inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.
- En el caso de tratarse de empresas unipersonales y sociedades de hecho, deberán presentar certificación legal del domicilio emitida por la autoridad competente.
- Fotocopia de la habilitación otorgada por el SENASA a la firma titular del depósito para productos veterinarios.
- Carta del responsable del depósito declarando que acepta depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (matrícula profesional).

Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro deberá ser ejercida por un médico veterinario.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

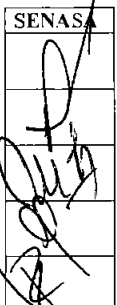
De CUARENTA Y CINCO (45) a SESENTA (60) días, aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Resoluciones ex-SENASA Nros. 345/1994 y 765/1996, Resolución SENASA N°





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

681/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

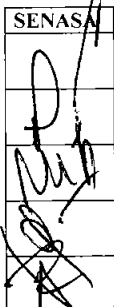
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

15. ALIMENTOS PARA ANIMALES. HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS DE MATERIA PRIMA E INGREDIENTES DE ORIGEN VEGETAL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos:

Avenida Paseo Colón N° 367, 5° Piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Completar la Declaración Jurada correspondiente.

Quién puede efectuarlo:

Titular, Director Técnico y/o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del Senasa.

Documentación que se otorga:

Certificado de ampliación del establecimiento.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 341/2003.

Arancel:

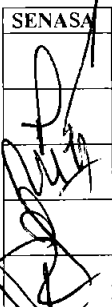
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

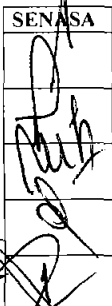
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

16. ALIMENTOS PARA ANIMALES. REGISTRO DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS DE FIRMAS YA INSCRIPTAS.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofial@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Completar Declaración Jurada Resolución SENASA N° 341/2003 Capítulo II
- En el caso de tratarse de sociedades de hecho, carta-compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas de primera y segunda hoja del DNI de cada uno de ellos y del CUIT.
- Fotocopia de la habilitación otorgada por este Organismo a la firma titular del depósito para productos destinados a la alimentación animal.
- Carta del responsable del depósito declarando que acepta depositar.

Quién puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado y/o autorizado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.

Documentación que se otorga:

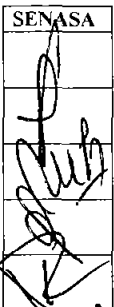
Constancia de registro.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 341/2003.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

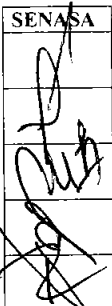
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

17. ANIMALES VIVOS. AUTORIZACIÓN PARA TRÁNSITO INTERNACIONAL ENTRE TERCEROS PAÍSES A TRAVÉS DEL TERRITORIO ARGENTINO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1° P., C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de tránsito.
- No existir restricciones sanitarias impuestas por el Senasa a estos tránsitos por Territorio Argentino.
- Cumplir las exigencias sanitarias de la República Argentina, para que sea autorizado su ingreso.

Quién puede realizarlo:

Representante y/o apoderado de la firma a cargo del tránsito.

Duración:

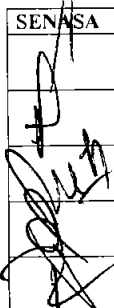
Varía en tiempo de acuerdo a la operación de que se trate.

Documentación que se otorga:

Autorización de la Solicitud del Tránsito.

Nota aclaratoria:

Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por traductor público nacional.



Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones SENASA Nros. 501/2001, 3/2007.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

18. ANIMALES VIVOS. CONTROL SANITARIO PARA PARTICIPAR EN EXPOSICIÓN GANADERA DE PALERMO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dctype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Pedido de intervención por escrito dirigido al veterinario local, con una antelación no menor de CIENTO VEINTE (120) días a la fecha de inicio de la muestra.
- Cumplir las prescripciones de la Disposición N° 5/2013 de la Dirección Nacional de Sanidad Animal para cada una de las especies.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

CIENTO VEINTE (120) días.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición DNSA N° 5/2013.

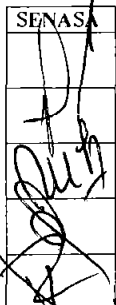
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

19. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE AVES SILVESTRES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar, sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de inspección, detallando cantidad, especie y ubicación del establecimiento.
- Cuarentena de DIEZ (10) días, administrándose durante el período a las aves silvestres, tetraciclina soluble a razón de DOS (2) gramos por litro de agua.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

DIEZ (10) días.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 103/1991.

Arancel:

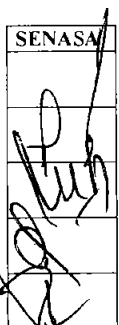
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

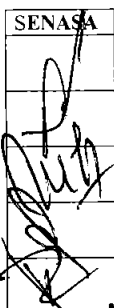
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

20. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE COLMENAS, NÚCLEOS Y PAQUETES DE ABEJAS PARA TRÁNSITO FEDERAL.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Apícola

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: apicultura@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA).
- Se requiere inspección previa (sólo cuando el destino declarado corresponda a una región con un estatus sanitario diferenciado reconocido por el Senasa).
- RENSPA de origen y destino.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución SENASA N° 278/2013.

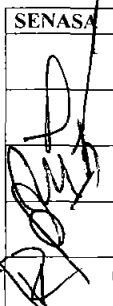
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

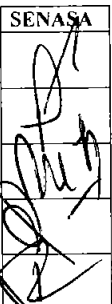
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

21. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO BOVINO PARA FAENA CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios. (RENSPA)
- Certificado de Predespacho otorgado por Veterinario acreditado y la identificación individual.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones SENASA Nros. 391/2003 y 553/2009, Resolución ex SAGPyA 3/2007.

Arancel:

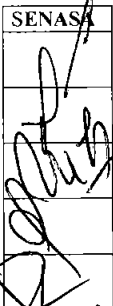
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

22. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO DESDE ZONA CON GARRAPATA A ZONAS EN ERRADICACIÓN O SIN PARASITOS.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Garrapatas

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4363-6610

Correo electrónico: garrapatas@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Formulario de Inspección previa al despacho de hacienda (FIDHA) realizado por un técnico o paratécnico registrado.
- Declaración del bañadero oficializado donde se realizará el baño precaucional cuando el establecimiento no cuente con bañadero propio.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Máximo SETENTA Y DOS (72) horas.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 12.566, Decreto Reglamentario N° 7623/1954, Resolución ex-SAGPyA N° 27/1999 y Resolución SENASA N° 500/2013.

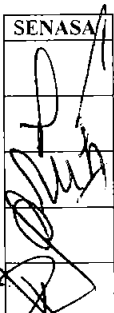
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



27



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

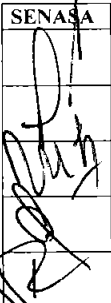
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

23. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO DESDE ZONA INDEMNE DE GARRAPATA A ESTABLECIMIENTOS INTERDICTOS.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Formulario de Inspección previa al despacho de hacienda (FIDHA) realizado por un técnico o paratécnico registrado.
- Declaración del bañadero oficializado donde se realizará el baño precaucional cuando el establecimiento no cuente con bañadero propio.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 27/1999, Resolución SENASA N° 580/2012.

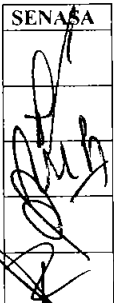
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

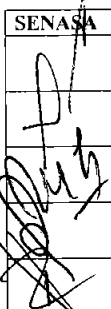
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

24. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE GANADO EQUINO.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Programación Sanitaria

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6615

Correo electrónico: equinos@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Para cualquier destino que no sea faena:

- Original del Certificado de Anemia Infecciosa Equina negativo con una antigüedad no mayor de SESENTA (60) días, realizado por un laboratorio de Red.
- Certificado de vacunación contra Encefalomiélitis Equina extendido por veterinario particular matriculado y de una antigüedad no mayor de UN (1) año.
- Certificado de vacunación contra la Influenza Equina otorgado por veterinario, con una antigüedad no mayor de NOVENTA (90) días a CIENTO OCHENTA (180) días según el tipo de vacuna aplicada.

Con destino a faena:

- Declaración Jurada, donde conste que los équidos han sido marcados con la letra F envuelta en un círculo de DIEZ (10) centímetros de diámetro, en la grupa del lado derecho.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

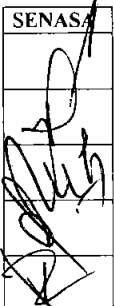
En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 617/2005.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

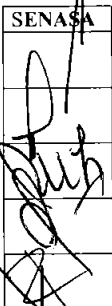
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

25. ANIMALES VIVOS. DESPACHO DE REPRODUCTORES PORCINOS.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Programación Sanitaria

Azopardo N° 1025, 9° Piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6612

Correo electrónico: porcinos@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Constancia donde acredite que el ganado proviene indefectiblemente de establecimiento libre de la Enfermedad de Aujeszky y Brucelosis porcina.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 474/2009, Resolución SENASA N° 63/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

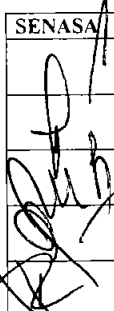
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

26. ANIMALES VIVOS. DOCUMENTO PARA EL TRÁNSITO DE ANIMALES CON CAMBIO DE TITULARIDAD.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025 9 piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 356/2008 y Resolución SENASA N° 553/2009.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

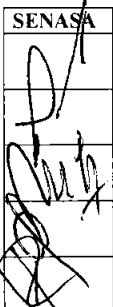
ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signatures and marks below the stamp



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

27. ANIMALES VIVOS. DOCUMENTO PARA EL TRÁNSITO DE ANIMALES SIN CAMBIO DE TITULARIDAD.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 356/2008 y Resolución SENASA N° 553/2009.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

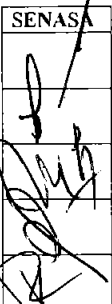
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

28. ANIMALES VIVOS. ENVÍO AL EXTERIOR DE MASCOTAS Y ESPECIES DIVERSAS.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Estación de Cuarentena "Lazareto Capital"

Dársena Sur, en la calle Elvira Rawson de Dellepiane s/n y Avenida Calabria, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4362-5755/ 4361-4632/ 4307-9720

Correo electrónico: lazareto@senasa.gob.ar

Horario de atención:

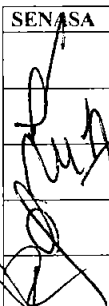
Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Lazareto de lunes a viernes de 10:30 a 15:30 hs.

Requerimientos:

Los requisitos varían según las exigencias del país de destino.

- Procedimiento para exportar mascotas a Australia
- Procedimiento para exportar mascotas a Bolivia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, y Venezuela
- Procedimiento para exportar mascotas a Chile
- Procedimiento para exportar mascotas a Colombia
- Procedimiento para exportar mascotas a Ecuador
- Procedimiento para exportar mascotas a Estados Unidos
- Procedimiento para exportar mascotas a Israel
- Procedimiento para exportar mascotas a la República del Perú
- Procedimiento para exportar mascotas a la Unión Europea
- Procedure for authorizing the dispatch of pets to the European Unión
- Procedimiento para exportar mascotas al Mercosur
- Procedimiento para exportar mascotas a México
- Procedimiento para exportar mascotas a Nueva Zelanda
- Procedimiento para exportar mascotas a Panamá
- Procedimiento para exportar mascotas a Puerto Rico
- Procedimiento para exportar mascotas a Tailandia
- Procedure Authorizing the Dispatch of dogs and cats to Thailand
- Procedimiento para países bilingües Canadá, China, Corea, Egipto, India, Irán, Libia, Marruecos, Nigeria, Rusia, Turquía y Ucrania



Quién puede realizarlo:

Propietario o representante.

Documentación que se otorga:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Certificado Zoosanitario Definitivo de Exportación.

Nota: El documento emitido es válido para ser presentado a las Autoridades Veterinarias Oficiales del país de destino.

Notas aclaratorias:

Toda la documentación sanitaria que se presente ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por Traductor Público Nacional.

La validez otorgada al Certificado Zoosanitario Definitivo de Exportación emitido por el Lazareto Cuarentenario Capital, es limitada.

En las Oficinas Locales del interior se emiten Certificados solamente con destino a países del MERCOSUR.

Normas que reglamentan el trámite:

Convalidación documental entre el Senasa y el país de destino, para autorizar la Certificación Sanitaria Internacional de caninos y felinos domésticos.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

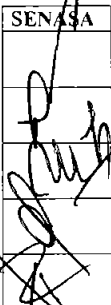
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

29. ANIMALES VIVOS. EXPORTACION A DISTINTOS DESTINOS DE ESPECIES DIVERSAS PARA PRODUCCION.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1º P., C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Equinos Vivos:

Estación de Cuarentena "Lazareto Capital"

Dársena Sur, en la calle Elvira Rawson de Dellepiane s/n y Avenida Calabria, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4362-5755

Correo electrónico: lazareto@senasa.gob.ar

Horario de Atención: de lunes a viernes de 10:30 a 15:30 hs.

Requerimientos:

- Hallarse inscripto como exportador en el Senasa (*).
- Solicitud de Exportación.
- La factibilidad, condiciones y cláusulas sanitarias de la exportación dependen del estado sanitario de los animales y de las exigencias del país de destino.

Quién puede efectuarlo:

Titular (*) o representante de la firma exportadora.

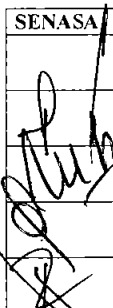
(*) No resulta necesario cuando los animales a exportar lo hagan en calidad de "Animales de Compañía".

Duración:

Varía en tiempo de acuerdo a las exigencias del país de destino.

Documentación que se otorga:

Certificado Zoosanitario Definitivo de Exportación. Válido para su presentación a las Autoridades Veterinarias Oficiales del país de destino.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Notas aclaratorias:

Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por Traductor Público Nacional.

Los requisitos exigidos para certificar exportaciones de animales vivos y productos de competencia de la Dirección de Normas Cuarentenarias son fijados en todos los casos por el Servicio Veterinario Oficial del país de destino.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 1353/1994.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

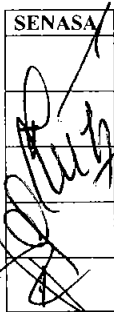
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

30. ANIMALES VIVOS. EXPORTACIÓN A DISTINTOS DESTINOS DE ESPECIES PROTEGIDAS POR FAUNA (PSITÁCIDOS, AVES SILVESTRES, ANIMALES DE ZOOLOGICO).

Donde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas del interior del país.

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1º P., C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

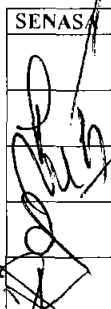
Requerimientos:

- Constancia de inscripción como exportador ante el Senasa (*).
- Solicitud de exportación. Se solicita y presenta por duplicado en Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 4º, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- Habilitación del establecimiento de origen de los animales (cuando corresponda). Para iniciar el trámite de habilitación de estos establecimientos, debe formalizarse por nota en el Área de Certificación de Animales Vivos, Subproductos y Material Reproductivo. (Resolución ex Senasa N° 697/1991).
- Autorización emitida por la Dirección de Fauna Silvestre.
- La factibilidad, condiciones y cláusulas sanitarias de la exportación dependen del estado sanitario de los animales y de las exigencias del país de destino.

Quién puede efectuarlo:

Titular (*) o representante y/o apoderado de la firma exportadora.

(*) No resulta necesario cuando los animales a exportar lo hagan en calidad de "Animales de Compañía".



Duración:

Varía en tiempo de acuerdo a las exigencias del país de destino.

Documentación que se otorga:

Certificado Zoosanitario Definitivo de Exportación. Este documento es cálido para su presentación ante las Autoridades Veterinarias Oficiales del país de destino.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Notas aclaratorias:

- Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por Traductor Público Nacional.
- La certificación para amparar exportaciones de su competencia tiene una validez limitada que puede ser consultada en el Área de Certificación de Animales Vivos, Subproductos y Material Reproductivo.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 697/1991.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

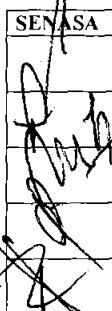
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

31. ANIMALES VIVOS. EXPORTACION DE MATERIAL REPRODUCTIVO (HUEVOS FÉRTILES, SEMEN Y EMBRIONES).

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1° P., C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

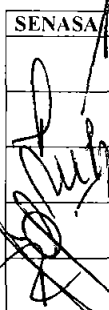
- Solicitud de exportación.
- El Centro de Inseminación de origen del material reproductivo a exportarse, deberá cumplimentar las exigencias zoonosanitarias y biotecnológicas requeridas por el Servicio Veterinario Oficial del país de destino.
- Nota solicitando Certificado de Aptitud Zootécnica.
- Factura proforma.
- Fotocopia de los Certificados de Pedigree.
- La factibilidad, las condiciones y las cláusulas sanitarias de la exportación dependen del estado sanitario de los animales y de las exigencias del país de destino.
- Inscripción en el Registro de Importadores y/o Exportadores (Resolución SENASA N° 492/2001).

Quién puede efectuarlo:

Titular, su representante y/o apoderado de la firma exportadora.

Duración:

Varía en tiempo de acuerdo a las exigencias del país de destino.



Documentación que se otorga:

Certificado Zoonosanitario Definitivo de Exportación.

Nota: Este documento es válido para ser presentado a las Autoridades Veterinarias Oficiales del país de destino.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Notas aclaratorias:

- Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por Traductor Público Nacional.
- La certificación para amparar exportaciones tiene una validez limitada que puede ser consultada en el Área de Certificación de Animales Vivos, Subproductos y Material Reproductivo.
- Los requisitos exigidos para certificar exportaciones de animales vivos y productos de competencia de la Dirección de Normas Cuarentenarias son fijados en todos los casos por el Servicio Veterinario Oficial del país de destino.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 1353/1994 y acuerdos entre el Senasa y Autoridades Veterinarias Oficiales de los países de destino.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

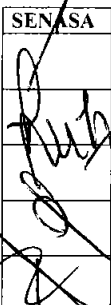
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

32. ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE ANIMALES EN PIE.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación General de Gestión de Información y Control de Gestión

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625/6616

Correo electrónico: dcptype@senasa.gob.ar, sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar una solicitud indicando las características de la caja, camión y acoplado, semirremolque o embarcación, acompañando número de dominio, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y domicilio del titular, como así también toda otra documentación que la autoridad de aplicación determine para el trámite.
- Someter la unidad a inspección en la Oficina Local del Senasa de la jurisdicción donde el transportista tenga su domicilio comercial o sede social.
- El transporte debe cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en la Resolución Senasa N° 97/1999.

Procedimiento:

- Realizar la inspección del transporte en la Oficina Local del Senasa de la jurisdicción Donde el transportista tenga su domicilio comercial o sede social.
- Presentar la documentación en la Oficina Local del Senasa
- Retirar la Tarjeta de Habilitación en el lugar Donde inició el trámite.

Nota:

Una vez habilitado el transporte debe exhibir en la parte posterior y ambos laterales de la jaula la leyenda:

TRANSPORTE DE ANIMALES SENASA N°..... (T.A. SENASA N°.....)

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Quién puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

En el momento.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:

Tarjeta de Habilitación (color lila), válida por UN (1) año.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 97/1999.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

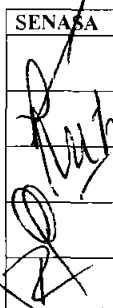
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

33. ANIMALES VIVOS. IMPORTACION DE MATERIAL REPRODUCTIVO (HUEVOS FÉRTILES, SEMEN Y EMBRIONES).

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1° P., C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de importación. Se solicita y presenta en Paseo Colón N° 439, Piso 4°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- Nota solicitando Certificación de Aptitud Zootécnica.
- Copia del Certificado Sanitario emitido por el Servicio Veterinario Oficial del país de origen.
- Copia de la factura proforma.
- Constancia de libre de taras genéticas.
- Análisis de calidad del material reproductivo.
- No existir restricciones sanitarias impuestas por el Senasa a estas operaciones.
- La operatoria de autorización de estas importaciones se encuentra regulada por la exigencia normativa del Senasa al respecto.
- Inscripción como Importador ante el Organismo, según lo establecido en la Resolución SENASA N° 492/2001.

Quién puede realizarlo:

Importador, representante y/o apoderado de la firma importadora.

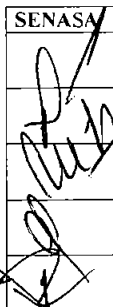
Duración:

Varía en tiempo de acuerdo a la operación de que se trate.

Documentación que se otorga:

Solicitud de Importación autorizada

Notas aclaratorias:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por Traductor Público Nacional.
- Las solicitudes de importación autorizadas por el Área de Certificación de Animales Vivos, Subproductos y Material Reproductivo tienen una validez limitada que puede ser consultada en dicha Área.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 1354/1994, Resolución SENASA N° 816/2002.

Nota: Las normas específicas según la especie, puede consultarlas en este [sitio](#).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

34. ANIMALES VIVOS. IMPORTACIÓN DESDE CUALQUIER ORIGEN PARA PRODUCCION.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1º piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Equinos, Porcinos, Aves y Mascotas:

Estación de Cuarentena "Lazareto Capital"

Dársena Sur, en la calle Elvira Rawson de Dellepiane s/n y Avenida Calabria, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

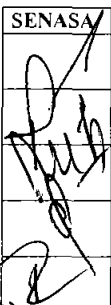
Teléfono: (54 11) 4362-5755

Correo electrónico: lazareto@senasa.gob.ar

Horario de Atención: de lunes a viernes de 10:30 a 15:30 hs.

Requerimientos:

- Inscripción como importador en el Senasa, según Resolución SENASA N° 492/2001. (*)
- Solicitud de Importación. Se solicita y presenta en Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 4º, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- Para animales con destino a faena inmediata se solicita fotocopia de Habilitación del Establecimiento de faena extendida por el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI).
- Para animales destinados a una explotación o unidad productiva, deberá presentar fotocopia de la credencial correspondiente al Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del establecimiento al cual serán enviados.
- Para especies animales protegidas deberá presentar la correspondiente Autorización de Importación de la Dirección de Fauna Silvestre.
- Para peces y organismos acuáticos deberá presentar la correspondiente intervención de la Dirección de Acuicultura.
- Estadía cuarentenaria en el Lazareto Capital o predios cuarentenarios habilitados previamente por el Senasa para tal fin, todo ello según y cuando corresponda.
- No existir restricciones sanitarias impuestas por el Senasa u otros organismos oficiales, a



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

las importaciones relacionadas con estas operaciones.

- Inscripción como Importador ante el Organismo, según lo establecido en la Resolución SENASA N° 492/2001.

Quién puede efectuarlo:

Titular (*) o representante y/o apoderado.

(*) No resulta necesario cuando los animales a importar lo hagan en calidad de "Animales de Compañía".

Duración:

Varía en tiempo de acuerdo a la operación de que se trate.

Documentación que se otorga:

Autorización de la Solicitud de Importación.

Nota:

Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducida al mismo por Traductor Público Nacional.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 1354/1994, Resolución SENASA N° 816/2002.

Nota: Las normas específicas según la especie, puede consultarlas en este sitio.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

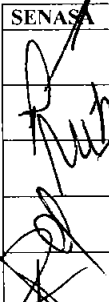
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

35. ANIMALES VIVOS. INGRESO AL PAIS DE MASCOTAS Y ESPECIES DIVERSAS.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Puestos de Inspección Fronterizos

Área técnica y normativa:

Dirección de Normas Cuarentenarias

Avenida Paseo Colón 439 5º piso Contra frente C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5425/5426

Correo electrónico: dnc@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Los requisitos zoonosanitarios varían según la especie y el país de destino y puede consultarlos desde [aquí](#).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Varía en tiempo de acuerdo a la operación de que se trate.

Documentación que se otorga:

Certificado Internacional.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 1354/1994, Resolución SENASA N° 816/2002.

Nota: Las normas específicas según la especie, puede consultarlas en este [sitio](#).

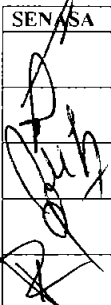
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

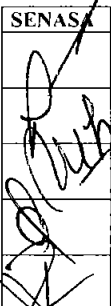
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

36. ANIMALES VIVOS. SOLICITUD DE LIBRETA SANITARIA EQUINA.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Programación Sanitaria

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: equinos@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Acreditación del profesional que realiza la apertura de la habilitación.
- Acreditación del profesional que realiza la extracción de sangre, (ambas acreditaciones se presentan ante la Dirección Nacional de Sanidad Animal).
- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Quién puede efectuarlo:

Titular, responsable o tenedores de equinos.

Duración:

Según la presentación de la documentación requerida.

Documentación que se otorga:

Libreta Sanitaria Equina (LSE).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 617/2005 (Anexo II Punto 11).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

SENASA

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

37. ANIMALES VIVOS. TRASLADO AÉREO DE MASCOTAS DENTRO DEL PAÍS.

Donde se realiza:

En la Oficina del Senasa ubicada en todos los aeropuertos del país.

Área técnica y normativa:

Coordinación General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registros

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos (054 011) 4121-5256/ 5285.

Fax (054 011) 4343-5668, 4121-5098.

Correo electrónico: consultapasajeros@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Certificado de Salud (original y fotocopia) en el que constara la condición sanitaria satisfactoria del animal, (validez DIEZ (10) días) expedido por un profesional veterinario privado con matriculación nacional y/o provincial según su lugar de residencia, ante las respectivas jurisdicciones geográficas del país y habilitados por lo tanto por las entidades colegiadas de la profesión veterinaria en la República Argentina. Para el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios y para la provincia de Buenos Aires ante el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires.
- Certificado de la vacunación antirrábica (original y fotocopia) para todo ejemplar canino o felino de TRES (3) meses de edad o más; (Ley N° 22.953) validez UN (1) año.

Notas:

- Sólo serán admitidos aquellos certificados que estén avalados por los correspondientes Consejos o Colegios Profesionales.
- Los profesionales veterinarios privados deberán administrar a perros y gatos vacunas antirrábicas, aprobadas en la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del Senasa.

Como se realiza:

- Comunicarse con la empresa aérea que realizará el traslado a los fines de obtener una reserva en la bodega, donde se indicará el día y el horario a presentarse para poder realizar el despacho.
- Una vez realizada la reserva, comunicarse con la delegación del Senasa en el aeropuerto. En el caso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Aeroparque "Jorge





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Newbery", Teléfono (54 11) 4845-0017 de lunes a viernes de 09.00 a 17.00 horas, desde un teléfono / fax, a los efectos de solicitar los formularios necesarios, para proceder al traslado de la mascota, que posteriormente deberán ser completados y reenviados para su confirmación.

- Una vez acordada la fecha y el horario con el personal de Senasa deberá presentarse con la documentación en la oficina del Senasa dentro del Aeropuerto.

Para más información puede consultar este sitio.

Quién puede efectuarlo:
El interesado.

Duración:
En el día.

Documentación que se otorga:
Certificación sanitaria.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

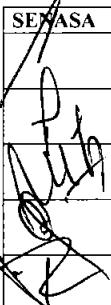
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

38. ANIMALES VIVOS. TRASLADO TERRESTRE DE MASCOTAS DENTRO DEL PAIS.

Donde se realiza:

La documentación sanitaria requerida en este trámite se debe presentar ante el personal del Senasa y/o autoridades competentes provinciales y/o federales ubicados en los puestos de inspección ubicados en el Territorio Nacional (Barreras sanitarias).

Área técnica y normativa:

Coordinación General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registros

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos (054 011) 4121-5256/ 5285.

Fax (054 011) 4343-5668, 4121-5098.

Correo electrónico: consultapasajeros@senasa.gob.ar

Requerimientos:

- Certificado de Salud (original y fotocopia) en el que constara la condición sanitaria satisfactoria del animal, (validez DIEZ (10) días) expedido por un profesional veterinario privado con matriculación nacional y/o provincial según su lugar de residencia, ante las respectivas jurisdicciones geográficas del país y habilitados por lo tanto por las entidades colegiadas de la profesión veterinaria en la República Argentina. Para el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios y para la provincia de Buenos Aires ante el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires.
- Certificado de la vacunación antirrábica (original y fotocopia) para todo ejemplar canino o felino de TRES (3) meses de edad o más; (Ley N° 22.953) validez UN (1) año.

Notas:

- Sólo serán admitidos aquellos certificados que estén avalados por los correspondientes Consejos o Colegios Profesionales.
- Los profesionales veterinarios privados deberán administrar a perros y gatos vacunas antirrábicas, aprobadas en la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del Senasa.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

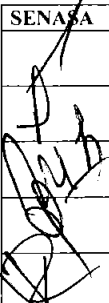
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

39. EMBALAJES DE MADERA. AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA IMPORTACIÓN (INSPECCIÓN).

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, Oficina 07, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos (054 011) 4121-5192

Correo electrónico: sanidadforestal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Quien puede efectuarlo:

Titular o responsable legal.

Documentación que se otorga:

Disposición de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 199/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

No corresponde.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429



[Firma manuscrita]



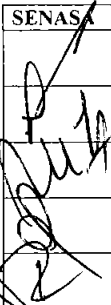
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

40. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE APLICACION DE TRATAMIENTOS (CATEM).

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Forestal

Avenida Paseo Colón 315 4º, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5192

Correo electrónico: sanidadforestal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Las Personas Físicas o Jurídicas propietarias de establecimientos que deseen funcionar como Centros de Aplicación de Tratamiento y/o Armado de Embalajes de Madera o aquellas que resulten responsables de su explotación, deben inscribirse en el Senasa para ser habilitados y haber sido dados de alta en el Registro correspondiente.
- La habilitación del establecimiento es otorgada por la Dirección de Centro Regional de Senasa de la jurisdicción correspondiente, mediante una Disposición de habilitación, que es emitida luego de la inscripción y de la inspección realizada por personal de Senasa en la cual se verifica el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- La habilitación tiene vigencia por UN (1) año desde la fecha de la Disposición de habilitación. Los establecimientos son dados de alta en el registro, simultáneamente a la emisión de la Disposición de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 199/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

41. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN DE FÁBRICAS Y MADERAS PARA SOPORTE Y ACOMODACIÓN (FEM).

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Forestal

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, Oficina 07, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos (054 011) 4121-5192

Correo electrónico: sanidadforestal@senasa.gob.ar

Requerimientos:

- En las oficinas en las cuales no se encuentra implementado el Sistema Integral de Gestión de Embalajes de Madera (SIG Embalajes): presentación de la Declaración Jurada de Embalajes de Madera (DDJJ) TRES (3) copias y comprobante de pago en la Oficina local.
- En las oficinas en las cuales se encuentra implementado el SIG Embalajes: acceder al SIG Embalajes a través de la página web de SENASA para ingresar la DDJJ y efectuar el pago.

Quien puede efectuarlo:

Despachante de aduana o agente de transporte aduanero (ATA), en representación del Importador.

Documentación que se otorga:

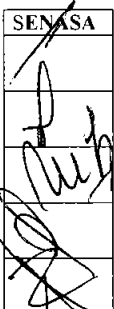
Declaración Jurada de Embalajes de Madera firmada por un inspector de un Organismo autorizando el ingreso de embalaje de madera al país.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 19/2002 y N° 142/2014, Resolución SAGPyA N° 685/2005.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

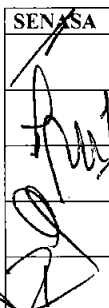
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

42. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS CATEM, FEM Y HOSETRAM.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Forestal

Avenida Paseo Colón N° 315 4° Piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5247

Correo electrónico: sanidadforestal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de inscripción del Responsable Técnico (Anexo IV de la Resolución SENASA N° 199/2013).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Copia certificada del título universitario (Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal).
- Copia de la matrícula del profesional con el comprobante de pago de la última cuota.
- Una foto actualizada tamaño carné.
- Autorización de publicación de datos para fines institucionales (Anexo II de la Resolución SENASA N° 199/2013).
- Copia de Certificado de aprobación del Curso de Capacitación de Responsables Técnicos de Centros de Aplicación y/o Armado de Embalajes de Madera, dictado por el Senasa.

Quien puede efectuarlo:

Responsable técnico.

Documentación que se otorga:

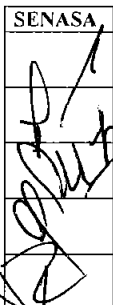
Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 199/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

43. EMBALAJES DE MADERA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HORNOS SECADEROS TRADICIONALES DE MADERAS (HOSETRAM).

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Forestal

Avenida Paseo Colón N° 315 4° Piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4 121-5247

Correo electrónico: sanidadforestal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

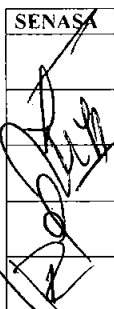
En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Persona Jurídica:
- Solicitud de inscripción del Establecimiento.
- Copia del Contrato de Constitución Social.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Representante Legal.
- Poder certificado del Representante Legal para actuar en nombre de la persona jurídica.

Persona Física:

- Solicitud de inscripción del Establecimiento.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Documentación correspondiente al inmueble donde se encuentre ubicado el establecimiento:
- Copia de la Habilitación Municipal o del ente que corresponda según el emplazamiento del predio, para el funcionamiento como HOSETRAM.
- Copia del Título de Dominio del inmueble o del Contrato de Locación o Arrendamiento según el Interesado detente el carácter de Propietario, Locatario, o Arrendatario.
- Autorización de publicación de datos del Centro habilitado ante el Senasa para fines institucionales, firmada por el postulante o su Representante Legal en el caso de tratarse de Persona Jurídica.
- Nota de inicio de actividades de el/los Responsable/s Técnico/s inscripto/s en el Registro de Profesionales Responsables Técnicos.
- Las copias de la documentación presentada deben ser Certificadas por Escribano Público o Autoridad Competente.
- Planos del establecimiento, con detalle de emplazamiento y dimensiones de la





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

infraestructura de la cámara de tratamiento y áreas de resguardo.

Memoria descriptiva:

- De la cámara de tratamiento:
- Descripción de los materiales constructivos y características de paredes, pisos, techos.
- Descripción del sistema de calentamiento, combustible utilizado, capacidad calórica.
- Descripción de la capacidad operativa (volumen utilizable para el tratamiento).
- Detalle de la construcción del área de resguardo del material tratado: paredes, pisos, techos, etcétera.

Manual de Procedimiento Operativo:

- Detalle del flujo de circulación del material de madera desde su ingreso al Centro de Tratamiento hasta su egreso como material tratado. El mismo deberá estar firmado y sellado por el titular del Centro y por el Responsable Técnico.
- Listado y descripción de equipamiento e instrumental disponible para el control de los procesos de tratamiento.
- Copia del manual de usuario del software.
- Reportes de programa de secado de las especies y escuadrías que solicita aprobar.

Quien puede efectuarlo:

Titular o responsable.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 199/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

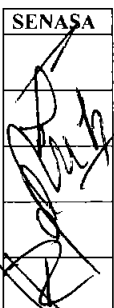
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

44. EMBALAJES DE MADERA. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria.

Avenida Paseo Colón N° 315 4° piso, oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de Declaración Jurada en original y DOS (2) copias.
- Cumplir con lo requerido en la normativa.

Quien puede efectuarlo:

El Importador, Despachante o Agente aduanero.

Duración:

El trámite dura VEINTICUATRO (24) hs. hábiles.

Documentación que se otorga:

Declaración Jurada original numerada, sellada y firmada por un inspector certificante habilitado.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones SENASA Nros 19/2002 y 314/2006, Resolución ex SAGPyA N° 685/2005.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

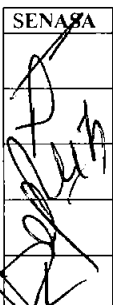
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

45. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN.

- Planta terrestre
- Buques planta
- Buques congeladores
- Cámaras para depósito

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5151/52

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida para los ítems a), b), c) y d):

- Nota solicitando la ampliación de la habilitación indicando actividades y/o rubros de habilitación que desea incorporar.
- Memorias descriptivas física y operativa del nuevo sector, por triplicado.
- Plano del nuevo sector, por triplicado.
- Segunda etapa de documentación:
- Certificado de habilitación otorgado por la autoridad local competente, que contemple la nueva actividad, si corresponde.
- Matriculación en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI).

Nota aclaratoria:

Toda la documentación acompañada debe ser original o bien copia debidamente certificada (escribano y/o juez de paz, policía, etc.), extendida a nombre de la persona física o jurídica.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado debidamente acreditado

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:
Certificado de los rubros de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:
Decreto N° 4238/1968.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

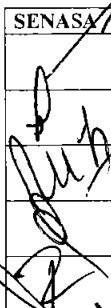
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

46. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. EXIMICIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA.

- Planta terrestre.
- Buques planta.
- Buques fresqueros.
- Buques congeladores.
- Cámaras para depósito.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5151/52

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

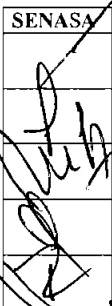
Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida para los ítems a), b), c), d) y e).

- Nota solicitando la eximición del pago del depósito en garantía.
- Fotocopias autenticadas de la Escritura Pública y del Certificado de Dominio Actualizado (libre de gravámenes). El término de validez de este Certificado no debe exceder los CUARENTA Y CINCO (45) días.
- Pedido formal por parte de la empresa interesada, de ser eximido de mantener constituido el depósito en garantía.
- Acreditar la posesión o tenencia del inmueble conforme a derecho, mediante agregado del Título de Propiedad y Certificado de Dominio actualizado del bien raíz, emitido por el registro correspondiente (Certificado).
- Copia certificada del Permiso de Pesca.
- Copia certificada del Certificado de Matrícula.
- Copia certificada del Permiso de Navegabilidad.
- Carta y/o Poder especial de tramitación para apoderados y/o terceros que no sean parte integrante de la firma.
- Libre deuda con el Senasa (Artículo 1° Resolución N° 709/1997).
- Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Inscripción en el Organismo de Rentas de la jurisdicción.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Nota aclaratoria:

Toda la documentación acompañada debe ser original o bien copia debidamente certificada (escribano y/o juez de paz, policía, etc.), extendida a nombre de la persona física o jurídica.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

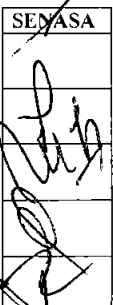
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

47. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. EXPORTACIÓN A PAÍSES CON Y SIN CONVENIO.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5151/52

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

La firma interesada deberá presentar los formularios según Resolución SENASAN° 108/2010:

- Anexo II “Solicitud de Habilitación de Destino de Exportación”
- Anexo III “Solicitud de Revalidación de Habilitación de Destino de Exportación”, según corresponda.
- Se deberán completar las solicitudes informando las condiciones del producto (congelado, enfriado o fresco), y también el país a que se destine la mercadería, por ello se respetarán los convenios ya establecidos.
- Caracterización de acuerdo a los convenios firmados con los distintos países:
 - Países que inspeccionan los establecimientos.
 - Países con prelisting.
 - Países que requieren algún tipo de tramitación previa.
 - Países sin convenio.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

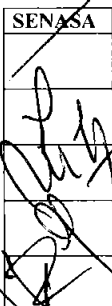
Depende de los convenios firmados con cada país y del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Notificación de autorización.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 108/2010.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

48. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. HABILITACIÓN.

- Planta terrestre.
- Buques planta.
- Buques fresqueros.
- Buques congeladores.
- Cámaras para depósito.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono (54 11) 4121-5151/52

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Planta terrestre:

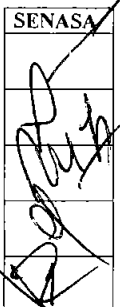
- Solicitud de Habilitación de Establecimiento.
- Razón Social.
- Nombre Fantasía.
- Domicilio Industrial, teléfono, fax y mail.
- Domicilio Legal, teléfono, fax y mail.
- Actividades a desarrollar.

Primera etapa de documentación:

- Plano de la obra en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano de ubicación de la planta en escala UNO EN DOS MIL (1:2000).
- Plano de corte de la planta en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano del sistema de efluentes en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Memoria descriptiva constructiva del establecimiento, por triplicado.
- Memoria descriptiva operativa del o los rubros y del personal, por triplicado.

Segunda etapa de documentación:

- Certificado de habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal,





municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Declaración jurada de capacidad anual máxima de depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).

Buques-Planta:

Primera etapa:

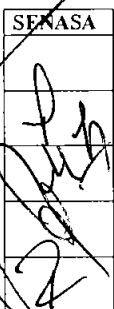
- Plano de la obra en escala 1:100, por triplicado (con firma responsable).
- Plano de ubicación de la planta en escala 1:2000, por triplicado (con firma responsable).
- Plano de corte de la planta en escala 1:100, por triplicado (con firma responsable).
- Plano del sistema de efluentes en escala 1:100, por triplicado (con firma responsable).
- Plano operativo del establecimiento, por triplicado, (con firma responsable) indicando:
- Flujograma (recorrido) de la materia prima desde su arribo a la planta incluyendo sus diferentes transformaciones hasta el producto procesado.
- Flujograma del movimiento de personal.
- Flujograma de residuos.
- Memoria Descriptiva constructiva del establecimiento, detallando las características constructivas del establecimiento. Por triplicado (con firma responsable).
- Memoria Operativa del o los rubros y del personal, detallando los procesos de elaboración de los productos desde la entrada de la materia prima al establecimiento hasta la elaboración final de los productos terminados indicando los insumos que están relacionados con la producción. Por triplicado (con firma responsable).

Segunda Etapa:

- Certificado de Habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Declaración Jurada de capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimado).
- Certificado de Matrícula de buque extendido por la autoridad competente.
- Permiso de Pesca extendido por la autoridad competente.
- Certificado Nacional de Seguridad de Navegación para buque nacional/extranjero de Prefectura Naval Argentina.
- Contrato societario de S.A./S.R.L /Cooperativa/Asociación Civil/ Sociedad Civil/ etc.
- Acta de asamblea de la sociedad.

Si es empresa unipersonal,

- DNI





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, indicando si utilizará un nombre "fantasía".
- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de inspección ante el Organismo de Rentas de la jurisdicción.
- Título de Propiedad, Certificado de Dominio catalizado del bien de raíz por el Registro correspondiente, o bien, Contrato de Locación, Arrendamiento o documento que acredite el usufructo.
- Carta y/o poder especial de tramitación para apoderados y/o terceros que no sean parte integrante de la firma.
- UN (1) libro de actas tamaño oficio de DOSCIENTOS (200) folios cada uno.

Buques fresqueros:

- Planos generales de la embarcación.
- Fotocopia del Permiso de Pesca otorgado.
- Certificado de matrícula.
- Certificado de Navegabilidad otorgado por Prefectura Naval Argentina.
- Declaración Jurada de capacidad estimada de captura por marea.
- Cumplir con lo establecido en el Capítulo XXXI del Decreto N° 4238/1968.

Buques congeladores:

- Nota de presentación y/o formulario completo para la primera etapa.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Constancia del Organismo de Rentas de la jurisdicción.

Personas jurídicas:

Sociedades Anónimas:

- Copia de sus Estatutos, cuyo objeto mencionará expresamente la actividad que se solicita para la inscripción.
- Acta donde conste la distribución de los cargos de los integrantes del Directorio, así como las modificaciones correspondientes (si las hubiere) debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Personas Jurídicas, según corresponda.

Sociedades de Responsabilidad Limitada:

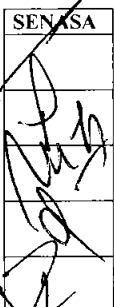
- Copia del Contrato Social y las modificaciones correspondientes, si las hubiere.
- Cooperativas:
- Copia de sus estatutos debidamente inscriptos en el Organismo de Contralor correspondiente y del Acta donde conste la distribución de los cargos de las autoridades.

Asociaciones Civiles:

- Copia certificada del Estatuto de creación.
- Acta donde conste la distribución de cargos.
- Constatación de aprobación por la Inspección General de Justicia.

Sociedades Civiles:

- Contrato de Constitución basado en instrumento público o privado certificado.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Personas físicas (titular y/o apoderado)

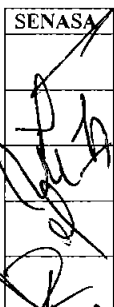
- DNI (original y fotocopia)
- Acreditación de posesión o tenencia del buque, mediante título de propiedad, certificado de dominio y/o contrato de locación, comodato o documento que acredite el usufructo, etc.
- Habilitación municipal y/o provincial.
- Declaración jurada donde informe la capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento.
- Certificado de Libre Deuda con el Senasa (Artículo 1° de la Resolución N° 709/97)
- Certificado de matrícula extendida por el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI).
- Pago del depósito en garantía, cuando corresponda.
- Certificado de matrícula de buque extendido por la autoridad competente.
- Permiso de pesca extendido por la autoridad competente.
- Certificado Nacional de Seguridad de Navegación para buque nacional/extranjero de Prefectura Naval Argentina.
- Contrato de fletamento para buque chartero.

Cámaras de depósito de pescados:

- Nota (por duplicado) con membrete de la empresa dirigida a la Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura solicitando la habilitación.
- Plano del establecimiento en escala 1:100 por triplicado (con firma por personal responsable de la empresa), donde se indicará por flujogramas (recorridos) todas las actividades desarrolladas (rubros habilitados), de la materia prima desde su arribo a la planta incluyendo sus diferentes transformaciones hasta el producto procesado.
- Memoria Operativa del/los rubro/s y del personal, detallando los procesos de elaboración de los productos desde la entrada de materia prima al establecimiento, hasta la elaboración final de los productos terminados indicando los insumos que están relacionados con la producción. Por triplicado (con firma de personal responsable de la empresa, en todas sus hojas).
- Memoria Descriptiva constructiva del establecimiento, detallando las características constructivas del establecimiento por triplicado (con firma por parte de personal responsable de la empresa, en todas sus hojas).

Para la aprobación de planos y memorias:

- Nota (por duplicado) con membrete de la empresa dirigida al señor Coordinador Programático de Pesca, de la Dirección de Centro Regional correspondiente, solicitando la aprobación de los planos y memorias (Motivo: Habilitación, Actualización, Nuevo Rubro).
- Plano Operativo del establecimiento en escala 1:100 por triplicado (con firma por personal responsable de la empresa), en el mismo se indicará los flujogramas (recorridos) de todas las actividades que actualmente desarrollan (rubros habilitados), de la materia prima desde su arribo a la planta incluyendo sus diferentes transformaciones hasta el producto procesado.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Memoria Operativa del/los rubro/s y del personal, detallando los procesos de elaboración de los productos desde la entrada de materia prima al establecimiento, hasta la elaboración final de los productos terminados indicando los insumos que están relacionados con la producción. Por triplicado (con firma de personal responsable de la empresa, en todas sus hojas).
- Memoria Descriptiva constructiva del establecimiento, detallando las características constructivas del establecimiento por triplicado (con firma por parte de personal responsable de la empresa, en todas sus hojas).

Nota aclaratoria:

Toda la documentación acompañada debe ser original o bien copia debidamente certificada (escribano y/o juez de paz, policía, etc.), extendida a nombre de la persona física o jurídica.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado acreditado ante escribano público o carta de poder con certificación de firma.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Número Oficial de la Habilitación Nacional (*)

(*) La matrícula emitida por el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI) es un requisito excluyente para que el Senasa otorgue la habilitación y prestar servicio en planta).

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

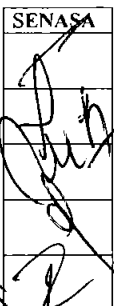
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

49. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. RETIRO DE HABILITACIÓN O REHABILITACIÓN.

- Planta terrestre
- Buques planta.
- Buques fresqueros.
- Buques congeladores.
- Cámaras para depósito.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5151/52

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida para los ítems a), b), c), d) y e):

- Nota solicitando el retiro o rehabilitación del establecimiento, según corresponda. En el caso de la rehabilitación, se contemplará el pedido cuando el mismo se realice dentro de los 2 (dos) años de retirada la habilitación, y si no hubiere cambiado la razón social del establecimiento

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado debidamente acreditado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

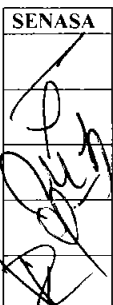
Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

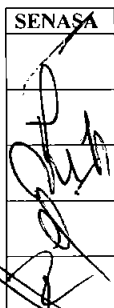
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

50. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. SUSPENSIÓN O REPOSICIÓN DE LA HABILITACIÓN.

- Planta terrestre
- Buques planta.
- Buques fresqueros.
- Buques congeladores.
- Cámaras para depósito.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5151/52

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida para los ítems a), b), c), d) y e):

- Nota de la firma habilitada solicitando la suspensión o reposición (según corresponda) de la planta o del sector/actividad.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Depende del estado contable de la firma.

Documentación que se otorga:

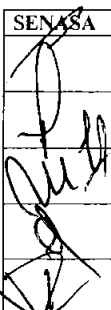
Copia del Acta de suspensión del servicio de inspección veterinaria o notificación de la suspensión.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Trámite relacionado:

Habilitación de establecimientos de productos de la pesca.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

51. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN.

- Planta terrestre
- Buques planta.
- Buques fresqueros.
- Buques congeladores.
- Cámaras para depósito.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área Técnica:

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura.

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5151/52.

Correo electrónico: pesca@senasa.gob.ar

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida para los ítems a), b), c), d) y e):

- Solicitud de Transferencia Habilitación.
- Razón Social.
- Nombre Fantasía y/o Buque.
- Domicilio industrial, teléfono y fax.
- Domicilio legal, teléfono y fax.
- Razón social nueva
- Nombre de fantasía y/o Buque.
- Nota de pedido en forma conjunta o bien a pedido sólo del futuro titular de la habilitación cuando se acredite fehacientemente el acto jurídico de transmisión el establecimiento.
- Conformidad y/o consentimiento del que hubiere constituido la garantía oportunamente.
- Certificado de habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la nueva





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

firma.

- Declaración Jurada de capacidad anual máxima de faena depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).
- Certificado de matrícula de buque extendido por autoridad competente.
- Permiso de Pesca extendido por autoridad competente.
- Certificado Nacional de Seguridad de Navegación para buque nacional y/o extranjero de Prefectura Naval Argentina.
- Contrato de fletamento de buques.
- Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT), y en el Organismo de Rentas de la jurisdicción.
- Contrato societario de S.A./S.R.L./COOPERATIVA/ASOCIACION CIVIL/SOCIEDAD CIVIL/ETC.

Si es empresa unipersonal

- Copia de DNI o de su inscripción en el Registro Público de Comercio, indicando si utilizará un nombre "fantasía".
- Título de propiedad, certificado de dominio actualizado del bien raíz por el Registro correspondiente.
- Contrato de locación, arrendamiento o documento que acredite el usufructo.
- Carta y/o Poder especial de tramitación para apoderados y/o terceros que no sean parte integrante de la firma.

Nota aclaratoria:

Toda la documentación acompañada debe ser original o bien copia debidamente certificada (escribano y/o juez de paz, policía, etc.), extendida a nombre de la persona física o jurídica.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado acreditado ante escribano público o carta poder con certificación de firma.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Nº Oficial de Habilitación Nacional.

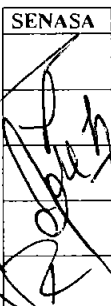
Normas que reglamenta el trámite:

Decreto N° 4238/1968: Capítulo II (Régimen de Habilitaciones) y Capítulo XXIII (Productos de la Pesca).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

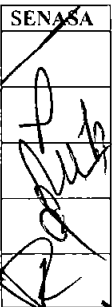
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

52. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN.

Dónde se realiza:

Centros regionales y oficinas locales autorizadas

Áreas técnicas:

Coordinación de Faena y Transformación

Teléfono. (54 11) 4121-5158/5159/5160

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores

Teléfono (54 11) 4121-5155/5156

Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de Caza

Teléfono: (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Primera etapa de documentación:

- Nota donde la firma ya habilitada detalle las actividades y/o rubros de habilitación que desea ampliar.
- Memorias descriptivas física y operativa del nuevo sector, por triplicado.
- Plano del nuevo sector, por triplicado.

Segunda etapa de documentación:

- Certificado de habilitación otorgado por la autoridad local competente, que contemple la nueva actividad (si correspondiere).
- Pago de derecho de habilitación.
- Matriculación en el RUCA-MINAGRI (si la actividad así lo requiere).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado debidamente acreditado.

Documentación que se otorga:

Certificado de los rubros de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

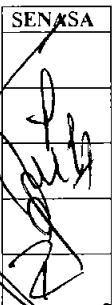
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

53. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. DECLARACIÓN JURADA POR FAENA DE DISTINTAS ESPECIES.

Donde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Coordinación de Faena y Transformación

Teléfono. (54 11) 4121-5158/5159/5162

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores

Teléfono (54 11) 4121-5155/5156/5161/5160,

Correo electrónico cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de Caza

Teléfono (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs

Requerimientos:

- Estar registrado en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Presentación del formulario de Declaración Jurada, según lo establecido en el Capítulo II del Decreto N° 4238/1968.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

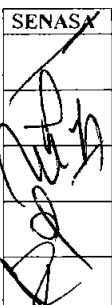
Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

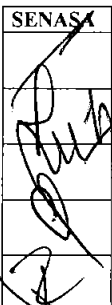
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

54. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. EXIMICIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Coordinación de Faena y Transformación:

Teléfono (54 11) 4121-5158/5159/5160

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores:

Teléfono (54 11) 4121-5155/5156

Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza:

Teléfono (54 11) 4121-5153

Requerimientos:

- Nota donde se solicite la eximición del depósito en garantía.
- Fotocopias autenticadas de la Escritura Pública y del Certificado de Dominio Actualizado (libre de gravámenes). El término de validez de este Certificado no debe exceder los CUARENTA CINCO (45) días.
- Certificado de Libre Deuda en el Senasa

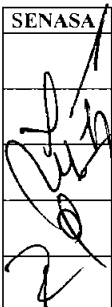
Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado

Duración:

Variable, depende del cumplimiento de los requisitos e intervención de las distintas Direcciones del Senasa.

Normas que reglamentan el trámite:





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

55. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. HABILITACIÓN.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Coordinación de Faena y Transformación:

Teléfono: (54 11) 4121-5158/5159

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores:

Teléfono: (54 11) 4121-5155/5156

Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza:

Teléfono: (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

Requerimientos:

- Solicitud de Habilitación de Establecimiento.
- Razón Social.
- Nombre Fantasía.
- Domicilio Industrial, teléfono, fax y mail.
- Domicilio Legal, teléfono, fax y mail.
- Actividades a desarrollar.

Primera etapa de documentación:

- Plano de la obra en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano de ubicación de la planta en escala UNO EN DOS MIL (1:2000).
- Plano de corte de la planta en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano del sistema de efluentes en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Memoria descriptiva constructiva del establecimiento, por triplicado.
- Memoria descriptiva operativa del o los rubros y del personal, por triplicado.

Segunda etapa de documentación:

- Toda la documentación que se solicita a continuación debe ser copia certificada por escribano público o autoridad competente.
- Para establecimientos de contralor, industrializadores, aves y pesca (planta terrestre):
- Certificado de Habilidad otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Declaración Jurada de capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado acreditado ante escribano público o carta de poder con certificación de firma.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta al trámite.

Documentación que se otorga:

Número Oficial – Habilidadación Nacional. (*)

(*) Se aclara que el certificado de matrícula por parte del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI) es un requisito que Senasa solicita a las empresas para otorgar la habilitación y prestar servicio en planta).

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

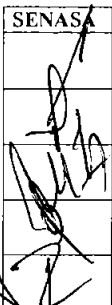
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

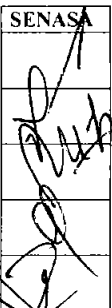
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

56. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. RETIRO DE HABILITACIÓN O REHABILITACIÓN.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Coordinación de Faena y Transformación

Teléfono: (54 11) 4121-5158/5159/5160

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores

Teléfono: (54 11) 4121-5155/5156

Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza

Teléfono: (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota solicitando el retiro o rehabilitación del establecimiento, según corresponda.
- Para la rehabilitación, se contemplará el pedido cuando el mismo se realice dentro de los DOS (2) años de suspendida la habilitación, y si no hubiere cambiado la razón social del establecimiento

Quién puede efectuarlo:

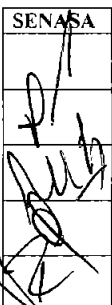
Titular, representante y/o apoderado debidamente acreditado

Duración:

Varía según el caso.

Norma que reglamenta el trámite:

Decreto N° 4238/1968.



Firmas manuscritas adicionales



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

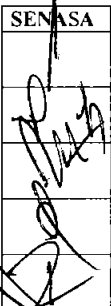
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firma manuscrita]



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

57. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO PRODUCTOS DE LA PESCA. SUSPENSIÓN O REPOSICIÓN DE HABILITACIÓN.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Coordinación de Faena y Transformación

Teléfono (54 11) 4121-5158/5159/5160

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores

Teléfono (54 11) 4121-5155/5156

Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza

Teléfono (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de la firma habilitada solicitando la suspensión o reposición (según corresponda) de la planta o del sector/actividad.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

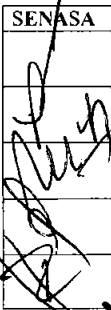
Depende del estado contable de la firma.

Documentación que se otorga:

Nota al Jefe del Servicio notificando la suspensión.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

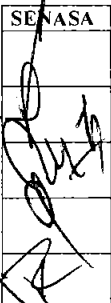
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

58. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. APÍCOLAS.
HABILITACIÓN DE ACOPIOS/DEPÓSITOS, SALAS DE FRACCIONAMIENTO Y
HOMOGENEIZADO PARA EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica:

Despacho de la DIPOA y áreas técnicas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Coordinación de Lácteos y Apícolas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5157/5164

Correo electrónico: celya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

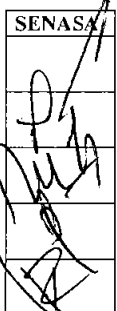
Requerimientos:

Primera Etapa:

- Razón social;
- CUIT;
- Domicilio industrial, teléfono, correo electrónico;
- Domicilio legal, teléfono y fax;
- Ubicación del establecimiento;
- Actividades a desarrollar;

Segunda Etapa:

- Solicitud de habilitación e inscripción en el Registro de Establecimientos Apícolas.
- Dos ejemplares del plano de planta, escala 1:100, indicando las dependencias y ubicación de los equipos e instalaciones, sistemas de ventilación e iluminación, certificado por profesional competente.
- Planos de desagües industriales, memoria descriptiva del proceso de evacuación de efluentes, o certificación de aprobación de efluentes, aprobados o habilitados por autoridad municipal, provincial o nacional competente.
- Protocolo de análisis físico-químico y microbiológico de agua, con no más de seis (6) meses de emisión, otorgado por organismo oficial.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Memoria descriptiva de los procesos a que son sometidas las materias primas, indicando la capacidad instalada, abastecimiento de materias primas, tratamientos físicos que se realicen, y cualquier otra información que al respecto le sea requerida.
- Memoria descriptiva de las condiciones edilicias de planta, indicando los materiales de construcción y revestimiento de las distintas dependencias.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia certificada de la documentación que acredite propiedad, locación o comodato del establecimiento, certificada por Escribano Público Nacional, autoridad policial o entidad bancaria autorizada.
- Fotocopia de los estatutos sociales (cuando se trate de persona Jurídica) debidamente certificada por Escribano Público Nacional.
- Certificado de radicación municipal.
- Completar los formularios de solicitud de inscripción y Declaración Jurada correspondientes.
- Libro de Actas para su rubricación, a los efectos de ser utilizado por los inspectores en la fiscalización del establecimiento.

Quien puede efectuarlo:
Titular y/o apoderado.

Duración:
Variable, depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución ex SENASA N° 220/1995.

Documentación que se otorga:
Número oficial – Habilitación nacional.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

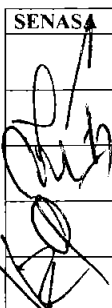
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

59. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. APÍCOLAS. HABILITACIÓN DE SALAS DE EXTRACCIÓN DE MIEL PARA EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica:

Coordinación de Lácteos y Apícolas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5157/5164

Correo electrónico: celya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

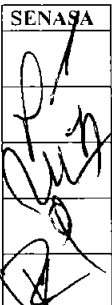
En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Para Sala de extracción de miel fija:

- Solicitud dirigida al señor Coordinador de Lácteos y Apícolas, o al Jefe de la Oficina de Registro de los Gobiernos Provinciales indicando claramente: ubicación del establecimiento, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, dirección de la administración y, en caso de tratarse de establecimientos ubicados en zonas rurales, croquis de ubicación en el área circundante de la planta de extracción, indicando las vías de acceso a la misma.
- DOS (2) ejemplares del plano de planta en escala de UNO EN CIEN (1:100), indicando las dependencias y ubicación de los equipos e instalaciones, sistemas de ventilación e iluminación. El mismo podrá estar aprobado por profesional competente en los casos en que la ubicación catastral en su distrito así lo requiera o firmado por el responsable técnico del establecimiento.
- Memoria descriptiva del proceso de extracción de miel, indicando la capacidad instalada, abastecimiento de materias primas, tratamientos físicos que se realicen y cualquier otra información adicional.
- Memoria descriptiva de las condiciones edilicias o constructivas de planta, indicando los materiales de construcción y revestimiento de las distintas dependencias.
- Comprobante de inscripción ante la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- Fotocopia autenticada de la documentación que acredite propiedad, locación o comodato del establecimiento, certificada por Escribano Público, Juez de Paz, o funcionario público actuante.
- Fotocopia autenticada de los estatutos sociales (cuando se trate de persona jurídica)





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

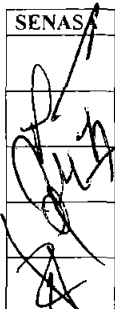
debidamente certificada por Escribano Público Nacional, Juez de Paz, o funcionario público actuante.

- Constancia o autorización de radicación/localización catastral otorgada por autoridad municipal o provincial, según corresponda.
- DOS (2) fotos del establecimiento. UNA (1) de la planta general del establecimiento y UNA (1) con el detalle de la zona de extracción propiamente dicha o zona limpia.
- Libro de Movimientos para su rubricación o indicación del uso de planillas computarizadas a los efectos de ser utilizado por el responsable de la sala, para registrar y mantener actualizados los datos correspondientes a la producción de miel y su destino. Para el último caso, las planillas deberán archivar foliadas y firmadas por el funcionario del Senasa actuante en los controles. Tanto el libro como las planillas deberán respetar el modelo incorporado como Anexo II de la Resolución Senasa N° 186/2003.
- Libro de Novedades o de Actas para su rubricación, a los efectos de ser utilizado por los inspectores en la fiscalización del establecimiento.
- Constancia de pago del arancel por aprobación establecido por el Senasa.

Nota: A partir de la puesta en vigencia de la presente resolución se implementa la adopción en forma obligatoria del listado de chequeo para Salas de Extracción de Miel, planilla de cumplimiento obligatorio que se adjunta en el Anexo III de la presente resolución por el cual el Inspector del Senasa y/o del Gobierno Provincial, deberá completar en forma total y obtener un CIEN POR CIENTO (100%) de conformidades para poder autorizar la Sala de Extracción de Miel, siendo obligación del Inspector completar el listado de chequeo adjunto por triplicado, quedando una copia en poder del propietario o responsable de la Sala de Extracción de Miel, una copia guardará el Inspector, y el original se remitirá al Senasa o al Gobierno Provincial responsable de la autorización de la Sala.

Para Sala de extracción de miel móvil:

- Nota de solicitud dirigida al señor Coordinador de Lácteos y Apícolas, o al Jefe de la Oficina de Registro de los Gobiernos Provinciales indicando claramente: ubicación del establecimiento, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, dirección de la administración y, en caso de tratarse de establecimientos ubicados en zonas rurales, croquis de ubicación en el área circundante de la planta de extracción, indicando las vías de acceso a la misma.
- DOS (2) ejemplares del plano de planta en escala de UNO EN CIEN (1:100), indicando las dependencias y ubicación de los equipos e instalaciones, sistemas de ventilación e iluminación. El mismo podrá estar aprobado por profesional competente en los casos en que la ubicación catastral en su distrito así lo requiera o firmado por el responsable técnico del establecimiento.
- Memoria descriptiva del proceso de extracción de miel, indicando la capacidad instalada, abastecimiento de materias primas, tratamientos físicos que se realicen y cualquier otra información adicional.
- Memoria descriptiva de las condiciones edilicias o constructivas de planta, indicando los materiales de construcción y revestimiento de las distintas dependencias.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Comprobante de inscripción ante la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- Fotocopia autenticada de la documentación que acredite propiedad, locación o comodato del establecimiento, certificada por Escribano Público, Juez de Paz, o funcionario público actuante.
- Fotocopia autenticada de los estatutos sociales (cuando se trate de persona jurídica) debidamente certificada por Escribano Público Nacional, Juez de Paz, o funcionario público actuante.
- Constancia o autorización de radicación/localización catastral otorgada por autoridad municipal o provincial, según corresponda.
- DOS (2) fotos del establecimiento.
- UNA (1) foto de la planta general del establecimiento
- UNA (1) foto de la zona de extracción propiamente dicha o zona limpia.
- Libro de Movimientos para su rubricación o indicación del uso de planillas computarizadas a los efectos de ser utilizado por el responsable de la sala, para registrar y mantener actualizados los datos correspondientes a la producción de miel y su destino. Para el último caso, las planillas deberán archivarse foliadas y firmadas por el funcionario del Senasa actuante en los controles. Tanto el libro como las planillas deberán respetar el modelo incorporado como Anexo II de la Resolución Senasa N° 186/2003.
- Libro de Novedades o de Actas para su rubricación, a los efectos de ser utilizado por los inspectores en la fiscalización del establecimiento.
- Constancia de pago del arancel por aprobación establecido por el Senasa.

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos por parte del interesado.

Documentación que se otorga:

Número oficial – habilitación nacional.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 870/2006.

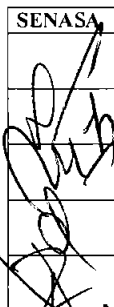
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

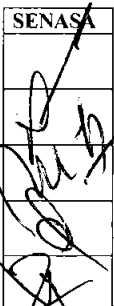
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

60. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE PLAYAS, TERMINALES DE CARGA Y/O DEPÓSITO DE CONTENEDORES.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registros

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5256

Correo electrónico: fronteras@senasa.gob.ar

Horario de atención:

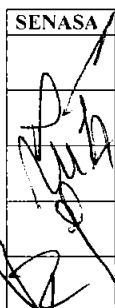
En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Plano en escala 1:2000 de la totalidad del predio por duplicado, identificando particularmente el sector para operar en carga y descarga con productos cuya fiscalización compete al Senasa, detallando portones y vías de accesos, caminos interiores, oficina de administración de la inspección sanitaria, sectores de depósito de contenedores, estructuras de relevancia, sector destinado a tratamiento fitosanitario, ubicación de la oficina para uso exclusivo para inspección veterinaria y vegetal del Senasa, con baño incluido, sector de muestreo, estacionamiento para vehículos del Senasa, circuito de la mercadería, etcétera. Indicar en el mismo, un flujograma de circulación de camiones refrigerados, porta contenedores y todo transporte destinado a consolidación y desconsolidación, transferencia de contenedores, contenedores reefers, contenedores vacíos.
- Plano en escala 1:100 del sector del establecimiento a habilitar, por duplicado.
- Memoria descriptiva constructiva de instalaciones y equipamiento.
- Memoria descriptiva de la operatividad.
- Memoria descriptiva del desplazamiento de los operarios.

Nota: Toda la documentación mencionada deberá contar con la firma del solicitante o de su representante legal.



Quien puede efectuarlo:

Todo operador comercial que, como persona física o jurídica.

Documentación que se otorga:

Persona física o jurídica interesada.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución SENASA N° 159/2008.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

61. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. LÁCTEOS.
HABILITACIÓN PARA TRANSITO FEDERAL E INTERNACIONAL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica:

Despacho de la DIPOA y áreas técnicas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dfpoa@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Lácteos y Apícolas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5157/5164

Correo Electrónico: celya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

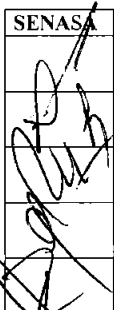
En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Razón Social.
- CUIT N°.
- Domicilio Industrial. Teléfono, Correo electrónico.
- Domicilio Legal, teléfono y fax.
- Ubicación del establecimiento.
- Actividades a desarrollar.

Primera etapa de documentación:

- Plano de la obra en escala UNO en CIEN (1:100), por duplicado.
- Plano de ubicación de la planta en escala UNO en DOS MIL (1:2000), por duplicado.
- Plano de corte de la planta en escala UNO en CIEN (1:100), por duplicado.
- Memoria edilicia del establecimiento, por duplicado.
- Memoria descriptiva operativa de actividades/productos y del personal, por duplicado.
- Análisis de Agua.
- Declaración jurada de elaborador/depósito, por duplicado.
- Abono arancel por inscripción.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Segunda etapa de documentación:

- Documentación certificada por escribano público o autoridad competente
- Certificado de Habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del SENASA.
- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del SENASA y/o plano y memoria descriptiva del sistema de evacuación de aguas servidas y de desagües industriales aprobados por autoridad competente.
- Título del profesional Director Técnico, en aquellos casos que correspondiere.
- Comprobante de inscripción en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (CUIT), y en la Dirección General de Rentas, o Convenio Multilateral.
- Contrato societario de S.A./S.R.L./COOPERATIVA/ASOCIACION CIVIL/SOCIEDAD CIVIL/ETC.
- Si es empresa unipersonal presentación de copia de D.N.I., o de su inscripción en el Registro Público de Comercio, indicando si utilizará un nombre de "fantasía".
- Título de propiedad, certificado de dominio actualizado del bien raíz por el Registro correspondiente, o bien Contrato de locación, arrendamiento o documento que acredite el usufructo.
- Carta y/o Poder especial autorizando la delegación de trámites a apoderados y/o terceros que no sean parte integrante de la firma.
- Libro de actas, tamaño oficio de DOSCIENTAS (200) fojas.

Ver Instructivo

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Duración:

Variable, depende del cumplimiento de los requisitos por parte del interesado.

Documentación que se otorga:

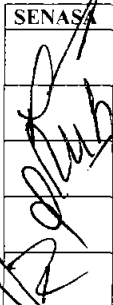
Número oficial – habilitación nacional.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 2687/1977.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

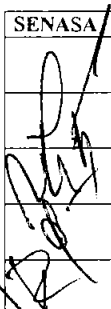
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

62. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTO DE EMPAQUE.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5170/5175

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Esta actividad está sujeta a los resultados de visitas de inspección a establecimientos productores, empacadores o comercializadores de productos de origen vegetal.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 637/2011 y Resolución MAGyP N° 38/2012.

Arancel:

No corresponde.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

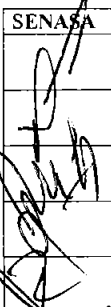
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firmas manuscritas]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

63. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS DE CAROZO Y PEPITA. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICOS PARA MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5170/5175

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

En las Oficinas Locales del interior del país, se podrá presentar la documentación que asiste a la solicitud de importación de productos de origen vegetal en el ámbito de las acciones establecidas en la Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal (CIPOV).

Documentación requerida:

- Presentar Declaración Jurada formulario de solicitud de inscripción.

Documentación que se otorga:

Número de Establecimiento de Empaque.

Normas que reglamentan el trámite:

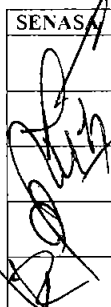
Resolución ex - SAG N° 554/1983 y Resolución SENASA N° 301/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

64. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS DE CAROZO Y PEPITA. REINSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICOS PARA MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono (54 11) 5121-5170/5174

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

En las Oficinas Locales del interior del país, se podrá presentar la documentación que asiste a la solicitud de importación de productos de origen vegetal en el ámbito de las acciones establecidas en la Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal (CIPOV)

Documentación requerida:

- Presentar Declaración Jurada Formulario de solicitud de reinscripción.

Documentación que se otorga:

Número de Establecimiento de Empaque.

Normas que reglamentan el trámite:

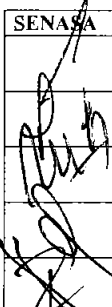
Resolución ex - SAG N° 554/1983 y Resolución SENASA N° 301/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

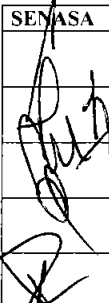
ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

65. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE EMPACADORAS Y FRIGORÍFICOS PARA EXPORTACIÓN.

(Frutas frescas cítricas y no cítricas, frutas secas, frutas desecadas; cebolla, ajo y aromáticas)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

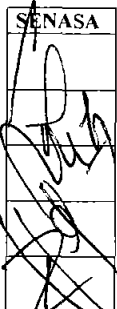
En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de inscripción del establecimiento de empaque.
- Solicitud de inspección del galpón de empaque o frigorífico al delegado zonal según corresponda.
- Solicitud de inscripción del establecimiento frigorífico.
- Fotocopia de los estatutos o contrato social.
- Acta Dónde conste la distribución de cargos de los integrantes de la empresa o sociedad o cooperativa. Para las sociedades de hecho o unipersonales deberán presentar fotocopias de los documentos de identidad y domicilios actuales autenticados.
- Habilitación municipal del establecimiento de empaque o Frigorífico.
- Plano de ubicación del establecimiento en escala UNO EN DOS MIL (1:2000) y plano de las instalaciones del mismo UNO EN CIEN (1:100).
- Constancia de inscripción en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- Constancia de inscripción en el Organismo de Rentas de la jurisdicción.
- Título de propiedad o Documento que acredite la propiedad del inmueble.
- Contrato de arrendamiento, de corresponder.
- Recibo de pago del arancel.

Quien puede efectuarlo:

Interesado o apoderado, legalmente acreditado.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Duración:

Con toda la documentación debidamente conformada aproximadamente CINCO (5) días hábiles, sin considerar el envío del comprobante de habilitación.

Documentación que se otorga:

Constancia de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 48/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

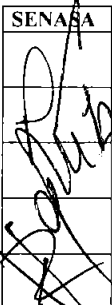
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

66. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS PARA EXPORTACIÓN A RUSIA, INDONESIA Y FILIPINAS.

Dónde se realiza:

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Estar inscripto en el Registro de Exportadores y/o Importadores del Senasa (Resolución SENASA N° 492/2001).
- Cumplir la normativa vigente del destino de exportación, relativa a residuos de pesticidas y nitratos.

Nota: puede consultar más información en el sitio del Sistema Integrado de exportación a Filipinas, Indonesia y Rusia.

Quien puede efectuarlo:

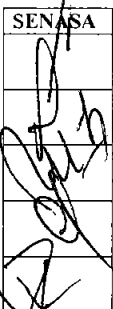
Interesado o apoderado, legalmente acreditado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Incorporación en el listado de empresas propuestas para exportar frutas y hortalizas frescas a la Federación de Rusia.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones SENASA Nros. 1171/2008 y 810/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

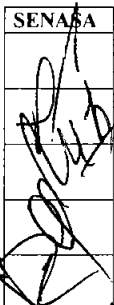
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

67. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE REEXPEDICIÓN PARA MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad y Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), firmado por el/los titulares.
- Personas Físicas: Fotocopia del DNI.
- Formulario de inscripción.

Personas Jurídicas:

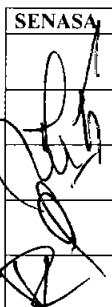
- Copia de los estatutos sociales, sus modificaciones e inscripciones en los registros correspondientes.
- Nómina de los integrantes del órgano de administración con la indicación de sus cargos respectivos, fecha de finalización de los mismos y datos personales, incluidos sus correspondientes domicilios y copia de acta que los designa.
- Nombre y apellido, n° de documento, domicilio real y cargos de quienes ejercen la representación legal de la sociedad o cooperativa.

Responsable técnico:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia autenticada de la matricula profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Documento que acredite su condición de responsable técnico con el establecimiento.

Del Establecimiento:

- Ubicación catastral y plano de acceso.
- Título de propiedad o Contrato de alquiler.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Habilitación municipal.

Notas:

- Toda la documentación se presentará en original o copia autenticada por escribano público o Juez de Paz.
- A partir de la fecha de inscripción tendrán CIENTO OCHENTA (180) días para la presentación del Manual de Procedimientos Estandarizados de Sintetización (POES).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos documentales y de los procedimientos administrativos.

Documentación que se otorga:

Número de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 637/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

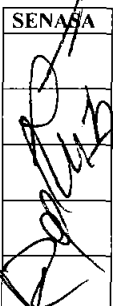
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar.

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

68. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS PARA MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad y Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), firmado por el/los titulares.

Personas Físicas:

- Fotocopia del DNI.
- Formulario de inscripción.

Personas Jurídicas:

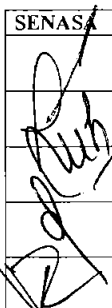
- Copia de los estatutos sociales, sus modificaciones e inscripciones en los registros correspondientes.
- Nómina de los integrantes del órgano de administración con la indicación de sus cargos respectivos, fecha de finalización de los mismos y datos personales, incluidos sus correspondientes domicilios y copia de acta que los designa.
- Nombre y apellido, N° de documento, domicilio real y cargos de quienes ejercen la representación legal de la sociedad o cooperativa.

Responsable técnico:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia autenticada de la matrícula profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Documento que acredite su condición de responsable técnico con el establecimiento.

Del Establecimiento:

- Ubicación catastral y plano de acceso.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Título de propiedad o Contrato de alquiler.
- Habilitación municipal.

Notas:

- Toda la documentación se presentará en original o copia autenticada por escribano público o Juez de Paz.
- A partir de la fecha de inscripción tendrán CIENTO OCHENTA (180) días para la presentación del Manual de Procedimientos Estandarizados de Sintetización (POES).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos documentales y de los procedimientos administrativos.

Documentación que se otorga:

Número de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 637/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

69. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. INSCRIPCIÓN DE MERCADOS MAYORISTAS PARA MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad y Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: cipov@senasa.gov.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), firmado por el/los titulares.

Personas Físicas:

- Fotocopia del DNI.
- Formulario de inscripción

Personas Jurídicas:

- Copia de los estatutos sociales, sus modificaciones e inscripciones en los registros correspondientes.
- Nómina de los integrantes del órgano de administración con la indicación de sus cargos respectivos, fecha de finalización de los mismos y datos personales, incluidos sus correspondientes domicilios y copia de acta que los designa.
- Nombre y apellido, N° de documento, domicilio real y cargos de quienes ejercen la representación legal de la sociedad o cooperativa.

SENASA

Responsable técnico:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia autenticada de la matricula profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Documento que acredite su condición de responsable técnico con el establecimiento

Del Establecimiento:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Ubicación catastral y plano de acceso.
- Título de propiedad o Contrato de alquiler.
- Habilitación municipal.

Notas:

- Toda la documentación se presentará en original o copia autenticada por escribano público o Juez de Paz.
- A partir de la fecha de inscripción tendrán CIENTO OCHENTA (180) días para la presentación del Manual de Procedimientos Estandarizados de Sintetización (POEs).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos documentales y de los procedimientos administrativos.

Documentación que se otorga:

Número de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 637/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

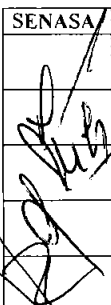
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

70. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. REINSCRIPCIÓN DE MERCADOS MAYORISTAS PARA MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica:

Coordinación de Inocuidad y Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfonos: (54 11) 5121-5170/5174

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

En las Oficinas Locales del interior del país, también se podrá presentar la documentación para la inscripción en el Registro Nacional de Identificación Sanitaria de Frutas y Hortalizas y para consultas acerca del Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR).

Requerimientos:

- Presentar Formulario "Solicitud de Reinscripción" en carácter de Declaración Jurada.

Documentación que se otorga:

Número de Inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

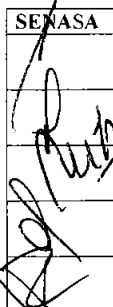
Resolución Senasa N° 637/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

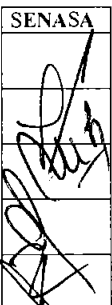
ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature and date]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

71. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HABILITACIÓN DE GALPONES DE EMPAQUE DE PAPA ANDINA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Ubicación del galpón de selección y empaque.
- Croquis con las distintas áreas del galpón de empaque.
- Descripción de las instalaciones y su funcionamiento.
- Datos del director técnico (nombre y apellido, documento, matrícula, domicilio y teléfono).
- Solicitud de inspección para verificación de las instalaciones y elaboración de un informe.

Quién puede efectuarlo:

Personas físicas o jurídicas.

Duración:

Corresponderá a la entrega de los requisitos solicitados.

Documentación que se otorga:

Certificado de habilitación válido por UN (1) año.

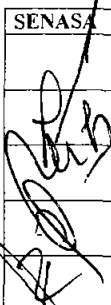
Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 180/2003.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

72. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HABILITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MANÍ PARA EXPORTAR A LA UNIÓN EUROPEA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Productos Granarios

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, progran@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de habilitación en carácter de declaración jurada, aprobada en la Resolución ex SAGPyA N° 62/2007.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Resolución ex SAGPyA N° 62/2007.
- Presentar un plano de ubicación geográfica en escala aproximada de UNO EN DOS MIL 1:2000) y un croquis de la distribución de las instalaciones en escala aproximada de UNO EN CIEN 1:100), de corresponder.

Nota aclaratoria:

No podrán operar en exportación con destino a la Unión Europea aquellas plantas que no se encuentren habilitadas.

Quién puede efectuarlo:

El representante de la empresa o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Certificado de habilitación e inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 62/2007.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date 29



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

73. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HABILITACIÓN DE PREDIOS CUARENTENARIOS.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Cuarentena Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5245/5246

Fax: (54 11) 4342-5169

Correo electrónico: cpe@senasa.gob.ar,

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de habilitación en carácter de Predio Cuarentenario debidamente adjuntada a la solicitud de Afidi generada on-line.
- Para organismos oficiales deberán completar el formulario de solicitud de Afidi que se encuentra en la página web del SENASA.

Nota aclaratoria:

No podrán operar en exportación con destino a la Unión Europea aquellas plantas que no se encuentren habilitadas.

Quién puede efectuarlo:

El representante de la empresa o apoderado.

Duración:

TREINTA (30) días hábiles.

Documentación que se otorga:

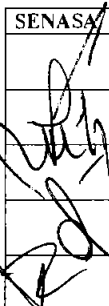
Certificado de habilitación de predio Cuarentenario.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SAGPyA N° 292/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



[Handwritten signatures and initials over the SENASA logo]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

74. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HORTALIZAS.
INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORIFICO PARA
MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES.

Teléfono (54 11) 5121-5170/5174

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

En las Oficinas Locales del interior del país, se podrá presentar la documentación que asiste a la
solicitud de importación de productos de origen vegetal en el ámbito de las acciones
establecidas en la Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal (CIPOV).

Requerimientos:

- Presentar Declaración Jurada Formulario de solicitud de Inscripción

Documentación que se otorga:

Número de establecimiento de empaque.

Normas que reglamentan el trámite:

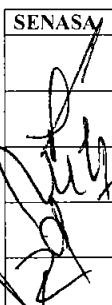
Resolución ex-SAG N° 297/1983 y Resolución SENASA N° 301/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,
sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del
SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

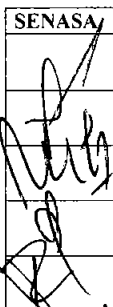
ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

75. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. HORTALIZAS.
REINSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORIFICO PARA
MERCADO INTERNO.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES.

Teléfono (54 11) 5121-5170/5174

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

En las Oficinas Locales del interior del país, se podrá presentar la documentación que asiste a la solicitud de importación de productos de origen vegetal en el ámbito de las acciones establecidas en la Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal (CIPOV).

Requerimientos:

- Presentar Declaración Jurada Formulario de solicitud de reinscripción.

Documentación que se otorga:

Número de Establecimiento de Empaque.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex - SAG N° 297/1983 y Resolución SENASA N° 301/2012

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

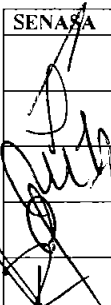
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

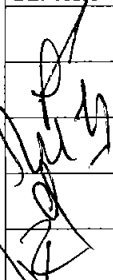
Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

76. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE IDENTIDAD PRESERVADA PARA ESPECIALIDADES GRANARIAS.

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Estatuto, Contrato Social, Inscripción en el Registro Público de Comercio o fotocopia del DNI, según corresponda a comerciantes individuales o personas jurídicas.
- Acta de distribución de cargos.
- responsable técnico.
- Idoneidad en inspección y control.
- Sede social en territorio nacional.
- Descripción del sistema de inspección y control.
- Nómina del personal dedicado a la Inspección.

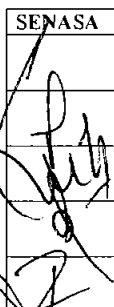
Quien puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite

Documentación que se otorga:





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Certificado de inscripción en el Registro.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución Senasa N° 61/2000.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

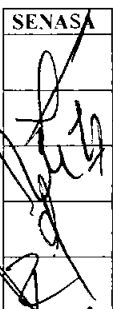
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

77. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE CONTROLADORAS Y CERTIFICADORAS DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS PARA EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimiento de la Resolución ex-IASCAV N° 44/1994.
- Solicitud de Inscripción.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Estatuto, Contrato Social, Inscripción en el Registro Público de Comercio o fotocopia del DNI, según corresponda a comerciantes individuales o personas jurídicas.
- Acta de distribución de cargos.
- Planilla con nómina de personal técnico.
- Planilla con nómina de laboratorios.

Quien puede efectuarlo:

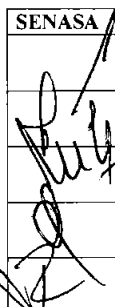
Responsables de firmas que operen en el control y certificación de granos y subproductos con destino a la exportación.

Duración:

Mínimo estimado VEINTE (20) a TREINTA (30) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción en el Registro.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-IASCAV Nros 44/1994 y 302/1994.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

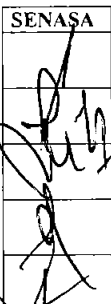
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

78. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Ecológicos

Paseo Colón 367 3º piso frente - C.A.B.A (C1092AAD)

Tel.: (011) 4121-5267/5284

Fax (011) 4121-5258

e-mail: dica@senasa.gob.ar , prodeco@senasa.gov.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3º Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requisitos específicos de inscripción:

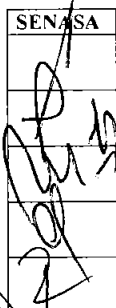
- Descripción del sistema de inspección (reglamentos) y nómina con nombres y número de matrículas de los Ingenieros Agrónomos (o título equivalente) que actúan como inspectores.
- Descripción del mecanismo de certificación y el reglamento de su funcionamiento detallando la independencia de las distintas etapas.
- Cuaderno de Normas de producción y elaboración propias.
- Sanciones previstas por la empresa o entidad.
- Nombre, número de documento y número de matrícula del ingeniero agrónomo que actúa como responsable técnico.
- Acreditar idoneidad en agricultura orgánica y habilidad en desarrollar un sistema de seguimiento consistente.

Requerimientos:

- Establecer sede social en territorio nacional.
- Completar la solicitud de inscripción en carácter de declaración durada.
- Fotocopia de los comprobantes de Inscripción de la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y del Organismo de Rentas de la jurisdicción.

Sociedades Comerciales: Las sociedades, sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de sus estatutos o contrato social.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Acta donde conste la distribución de cargo de los integrantes y sus modificaciones -si las hubiere- debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia según corresponda.

Cooperativas:

- Deberán presentar copia de sus estatutos, debidamente inscriptos en la Secretaría de Acción Cooperativa y del acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes del Consejo de Administración y del gerente.
- Asociaciones Civiles: deberán acompañar la siguiente documentación:
- Copia certificada del estatuto de creación.
- Acta donde conste la distribución de cargos.
- Constancia de aprobación por la Inspección General de Justicia.

Sociedades Civiles:

- Deberán acompañar el contrato de constitución pasado por instrumento público o privado debidamente certificado por escribano público.

Nota:

Las fotocopias serán certificadas por escribano público y la firma de este profesional por el colegio respectivo, salvo las originadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quien puede efectuarlo:

Personas jurídicas/físicas, públicas o privadas.

Duración:

Mínimo estimado de TRES (3) meses.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

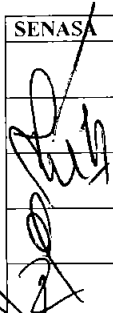
Ley N° 25.127 y Decreto N° 206/2001.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

79. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE DESMOTADORAS, HILANDERÍAS Y OPERADORES INTERMEDIARIOS DE ALGODÓN.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315, 4° Piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5247

Correo electrónico: pnpepa@senasa.gob.ar , sanidadvegetal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- DNI. del Titular y/o Apoderado.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Nota: Para inscribirse o reinscribirse en el Registro las empresas deberán encontrarse al día en el pago de los aranceles vigentes.

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Documentación que se otorga:

Certificado de Inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones Senasa Nros. 228/2001 y 218/2003.

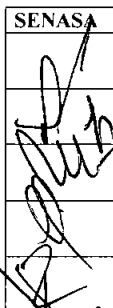
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.



[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

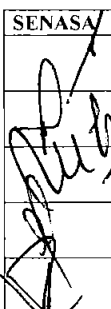
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

80. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE MOLINOS DE PIMENTÓN, AJÍ Y COMINO.

Dónde se realiza:

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), firmado por el/los titulares

Personas Físicas:

- Fotocopia del DNI.
- Completar el Formulario de inscripción:

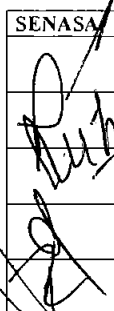
Personas Jurídicas:

- Copia de los estatutos sociales, sus modificaciones e inscripciones en los registros correspondientes.
- Nómina de los integrantes del órgano de administración con la indicación de sus cargos respectivos, fecha de finalización de los mismos y datos personales, incluidos sus correspondientes domicilios y copia de acta que los designa.
- Nombre y apellido, N° del Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio real y cargos de quienes ejercen la representación legal de la sociedad o cooperativa.

Del responsable técnico:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Fotocopia autenticada de la matrícula profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Documento que acredite su condición de responsable técnico con el establecimiento.

Del establecimiento:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Ubicación catastral y plano de acceso.
- Título de propiedad o Contrato de alquiler.
- Habilitación municipal.

Quien puede efectuarlo:
Titular, representante y/o apoderado.

Duración:
Dependerá del cumplimiento de los requisitos y de los procedimientos administrativos.

Documentación que se otorga:
Inscripción en el registro.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución Senasa N° 676/2006 y Disposición N° 1/2008 de la Dirección de Calidad Agroalimentaria.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

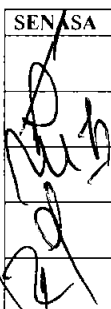
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

81. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE PLAYAS, TERMINALES DE CARGA Y/O DEPÓSITO DE CONTENEDORES Y/O TERMINALES DE CARGAS A GRANEL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Áreas técnicas y normativas:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5096/6117

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Coordinación General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registros

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5223

Correo electrónico: fronteras@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Las empresas interesadas en solicitar la habilitación deberán requerirlo por nota, de conformidad con

lo establecido en el Artículo 16 - Título III, del Decreto N° 1759/1972.

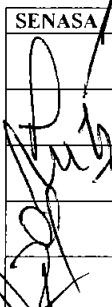
- Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera gestión que hagan a

nombre de los mandantes con el instrumento público correspondiente, o con copia del mismo suscripta por el letrado, o con carta poder con firma autenticada por autoridad policial o judicial o por escribano público.

- Plano en escala 1:2000 de la totalidad del predio por duplicado, identificando particularmente el

sector

para operar en carga y descarga con productos cuya fiscalización compete al SENASA, detallando portones y vías de accesos, caminos interiores, oficina de administración de la inspección sanitaria, sectores de depósito de contenedores, estructuras de relevancia, sector destinado a tratamiento fitosanitario, ubicación de la oficina para uso exclusivo para inspección veterinaria y vegetal del SENASA, con baño incluido, sector de muestreo, estacionamiento para vehículos del SENASA, circuito de la mercadería, etcétera. Indicar en el mismo un flujograma de circulación de camiones refrigerados, porta contenedores y todo transporte destinado a





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

consolidación y desconsolidación, transferencia de contenedores, contenedores reefers, contenedores vacíos.

- Plano en escala 1:100 del sector del establecimiento a habilitar, por duplicado.
- Memoria descriptiva constructiva de instalaciones y equipamiento.
- Memoria descriptiva de la operatividad.
- Memoria descriptiva del desplazamiento de los operarios.
- Toda la documentación mencionada deberá contar con la firma del solicitante o de su responsable legal.
- Los duplicados a que hace referencia el detalle precedente se adjuntarán a los originales dentro de un sobre con tamaño oficio, indicando en el anverso su condición de **DUPLICADOS**. Los mismos pasarán a formar parte integrante del expediente, para el caso eventual de futuras consultas.
- La actividad a desarrollar en el establecimiento como asimismo las exigencias higiénico-sanitarias se encuentran contempladas en el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal aprobado por el Decreto N° 4238/1968.

Quién puede efectuarlo:

Todo operador comercial, como persona física o jurídica.

Documentación que se otorga:

Certificado de registro de playas, terminales de carga y/o depósito de contenedores y/o terminales de cargas a granel.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones SENASA Nros. 77/2003 y 159/2008.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

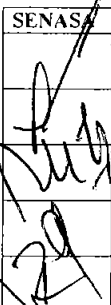
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

82. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE VIVEROS DE PALMERAS DESTINADAS A LA EXPORTACIÓN.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

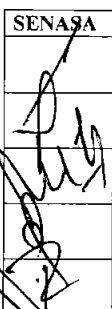
Requerimientos:

Del profesional responsable a cargo.

- Poseer título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación con matrícula habilitante.
- Cumplir obligatoriamente con la capacitación que establezca el Senasa como requisito para su habilitación.

Del establecimiento.

- El establecimiento debe tener fácil acceso y los límites a habilitarse deben estar claramente indicados o demarcados.
- Presentar condiciones que permitan la correcta inspección de las plantas y vigilancia fitosanitaria del mismo, como la maquinaria adecuada para realizar los tratamientos fitosanitarios.
- Las plantas con presencia de síntomas o presencia de insectos vivos no podrán tener como destino la exportación.
- Todas las plantas de palmeras que ingresen al vivero, con fecha posterior a lo establecido en la normativa, deberán ser ubicadas en lotes separados, serán identificadas pero no precintadas y deberán cumplir con los mismos tratamientos que los lotes destinados a la exportación de ese año, pero no podrán ser exportadas hasta la temporada siguiente.
- Todos los ejemplares del vivero deberán ser sometidos a tratamientos fitosanitarios durante un tiempo mínimo de SEIS (6) meses previo a la exportación, a razón de UN (1) tratamiento por mes, cuando el destino de las mismas sea la Comunidad Europea o países con iguales requisitos fitosanitarios. En el caso de otros destinos de exportación





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

los ejemplares deberán tratarse hasta el momento previo a la exportación, exigiéndose en esta situación un mínimo de DOS (2) tratamientos con las mismas características que los exigidos para la Comunidad Europea.

- De observarse incumplimientos a la normativa vigente, el Senasa podrá otorgar un plazo perentorio para rectificarlos, caso contrario se procederá a la inhabilitación del vivero para la exportación de palmeras durante la temporada y/o a su responsable técnico según corresponda. En caso de reincidencias, se aplicará el régimen de sanciones previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 1.585/1996.

Quien puede efectuarlo:

Titular o representante apoderado.

Duración:

Dependerá de la presentación de los requisitos.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 38/2010 y Disposición DNPV N° 14/2005.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

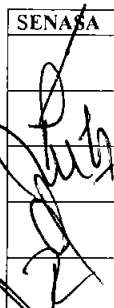
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

83. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE VIVEROS.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5095/5247

Correo electrónico: viveros@senasa.gob.ar; sanidadvegetal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de solicitud de inscripción.
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional Sanitarios de Productores Agropecuarios.

Persona jurídica:

- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Copia del estatuto social.
- Copia autenticada de la matrícula habilitante del responsable técnico del vivero (ingeniero agrónomo o forestal)..

Persona física:

- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia autenticada de la matrícula habilitante del responsable técnico del vivero (ingeniero agrónomo o forestal).

Otra documentación:

- Croquis de ubicación para llegar al vivero.
- Croquis detallando superficies e identificación de los diferentes lotes e infraestructura (detallando actividad y/o especies cultivadas, edificaciones, media sombra, invernáculos etc.).
- Documento que acredite la tenencia de la tierra (escritura, contrato de alquiler).
- Habilitación municipal/departamental/provincial o de organismo correspondiente.



Reinscripción:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Si el vivero no sufrió modificaciones solo deberá presentar la primera hoja de la solicitud de inscripción con una nota que diga que no hubo cambios con respecto a la inscripción anterior.
- Si hubo modificaciones, ya sea de domicilio, responsable técnico, etc. deberá presentar el formulario de inscripción/ reinscripción completo con los nuevos datos y la documentación anexa correspondiente.
- Viveros productores: toda la documentación presentada debe ser original o fotocopia autenticada.

Quién puede efectuarlo:
Titular y/o apoderado.

Documentación que se otorga:
Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:
Disposición DNPV N° 4/2013.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

84. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. LEVANTAMIENTO DE PREDIOS CUARENTENARIOS HABILITADOS.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Cuarentena Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5245/5246

Fax: (54 11) 4342-5169

Correo electrónico: cpe@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

Requerimientos:

- Nota o correo electrónico dirigido al inspector cuarentenario del Centro Regional solicitando el levantamiento de la Cuarentena Post- entrada.

Quién puede efectuarlo:

El responsable del predio cuarentenario.

Duración:

DIEZ (10) días hábiles en caso que estén cumplimentadas las inspecciones y análisis correspondiente de acuerdo a la normativa de Cuarentena Post Entrada.

Documentación que se otorga:

Certificado de levantamiento de Cuarentena Post Entrada.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución SAGPyA N° 292/1998.

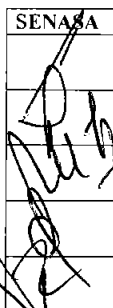
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

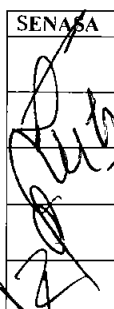
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

85. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REHABILITACIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PLAYAS, TERMINALES DE CARGA Y/O DEPÓSITO DE CONTENEDORES Y/O TERMINALES DE CARGAS A GRANEL.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Áreas técnicas y normativas:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315, Piso 4°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5096/6117

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Coordinación General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registros

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5223

Correo electrónico: fronteras@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- La documentación que por cambios o modificaciones no consten en la documentación presentada oportunamente en la solicitud de habilitación inicial.

Quién puede efectuarlo:

Todo operador comercial, como persona física o jurídica.

Documentación que se otorga:

Certificado de registro de playas, terminales de carga y/o depósito de contenedores y/o terminales de cargas a granel.

Normas que reglamentan el trámite:

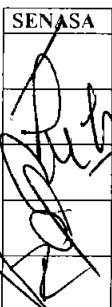
Resoluciones SENASA Nros. 77/2003 y 159/2008.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Firma manuscrita



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

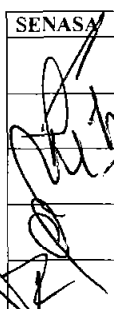
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

86. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REINSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE IDENTIDAD PRESERVADA DE PRODUCTOS GRANARIOS.

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

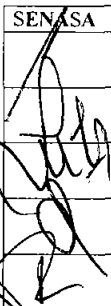
Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción.
- Copia de CUIT.
- Estatuto, Contrato Social, Inscripción en el Registro Público de Comercio o Fotocopia del DNI, según corresponda a comerciantes individuales o personas jurídicas.
- Acta de distribución de cargos.
- responsable técnico.
- Idoneidad en Inspección y Control.
- Sede social en territorio nacional.
- Descripción del Sistema de Inspección y Control.
- Nómina del personal dedicado a la Inspección.



Quien puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Certificado de inscripción en el Registro.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución Senasa N° 61/2000.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

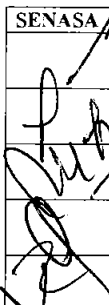
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

87. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REINSCRIPCIÓN DE CONTROLADORAS Y CERTIFICADORAS DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS PARA EXPORTACIÓN.

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de reinscripción en el Registro de empresas certificadoras de productos granarios para exportación.

Quien puede efectuarlo:

Empresas o entidades ya inscriptas.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Certificado de reinscripción en el Registro.

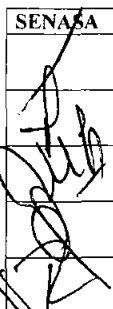
Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 61/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

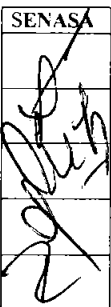
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

88. ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MANÍ PARA EXPORTAR A LA UNIÓN EUROPEA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Productos Granarios

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, progran@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de renovación de habilitación anual.

Nota aclaratoria:

La renovación de habilitación anual correspondiente debe concretarse antes del 31 de diciembre para el año calendario siguiente; fuera de ese plazo serán pasibles de un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) correspondiente al pago de aranceles.

Transcurrido UN (1) año sin haber realizado la renovación se procederá a dar de baja a la planta, considerándola como no habilitada.

Quién puede efectuarlo:

El representante de la empresa o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

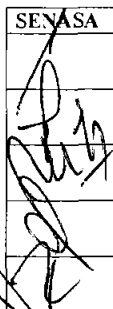
Certificado de renovación de habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 62/2007.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

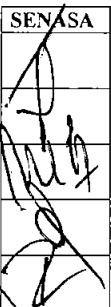
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

89. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA EMBRIONARIA Y/O BANCOS DE SEMEN.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1° P., C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000 Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota dirigida a la Dirección Nacional de Sanidad Animal solicitando la habilitación e inscripción del Banco/Centro.
- Plano catastral en escala 1:2000 del terreno y vías de acceso.
- Presentar plano en escala 1:100 donde figure laboratorio/s, mesada/s, depósito de termos, instalación sanitaria, comodidades para el personal, provisión de agua caliente, desagües y otros, según Decreto Reglamentario N° 4.678/1973 y Ley N° 20.425.
- Memoria operativa comercial.
- Memoria descriptiva de operaciones conforme al plano 1:100 anterior.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Sujeto a inspección.

Documentación que se otorga:

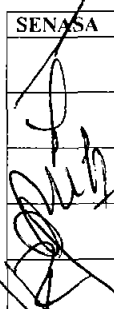
Certificado de Habilitación.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución ex-SAGyP N° 304/1988.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

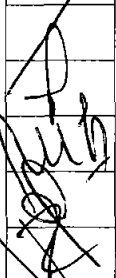
Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs

SENASA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

90. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE GRANJAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa de Enfermedades de las Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar

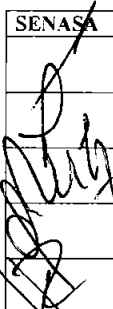
Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de habilitación del establecimiento.
- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Certificado de habilitación Provincial o Municipal, permiso de radicación, zonificación o permiso de uso de suelo o cualquier similar que acredite que el establecimiento se encuentra ubicado en una zona apta para su instalación, expedido por el municipio, partido o departamento correspondiente u organismo competente.
- En caso de tratarse de personas jurídicas deberán presentar el Estatuto societario o contrato social, como así también la inscripción de la misma ante el organismo correspondiente.
- Los establecimientos de reproducción y plantas de incubación deberán presentar, además:
- Inscripción en el Registro Nacional de Multiplicadores e Incubadores Avícolas (RENAVI-MAGyP).
- Inscripción en el Programa Nacional de Control y Erradicación de las Micoplasmosis y Salmonelosis de las Aves aprobado por la Resolución Senasa N° 882/2002, en el marco del Plan Nacional de Sanidad Avícola.
- Acreditación de inscripción del responsable sanitario del establecimiento (Médico veterinario matriculado), según lo estipulado en la Resolución Senasa N° 542/2010.
- Constancia de la inspección veterinaria realizado por personal del Senasa.



Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:
Certificado de Habilitación Sanitaria.

Norma que reglamenta el trámite:
Resoluciones Senasa Nros 542/2010 y 106/2013.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

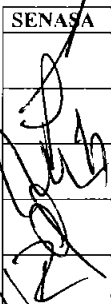
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

91. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE PLAYAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de habilitación.
- Copia del título de propiedad del terreno sobre el que está edificada la playa.
- Copia del contrato de locación o arrendamiento si la playa fuera explotada por otro u otras personas que no sean el dueño del terreno.
- Copia de la autorización municipal o permiso referente al local donde funciona la playa.
- Copia de la documentación de la autoridad jurisdiccional competente, que autorice el tipo de desagüe de las aguas servidas de la playa.
- Plano de la playa debidamente firmado por el/los interesados.

Quien puede efectuarlo:

Todo operador comercial que, como persona física o jurídica.

Documentación que se otorga:

Operador comercial, persona física o jurídica.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones Senasa Nros. 810/2009 y 238/2013.

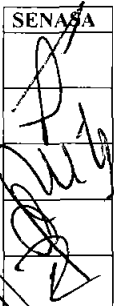
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

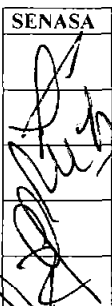
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

92. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA EXIMIDOS DE PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar, sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de los solicitantes (en el caso que sean una sociedad de hecho), aclarando “con eximición de playa de lavado y desinfección de camiones jaula”, consignando el exacto domicilio urbano o rural de las instalaciones, firmada y con número de documento de identidad.
- Fotocopia del título de propiedad del predio o del contrato de locación.
- Fotocopia del contrato social si se trata de una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio.
- Boleta de depósito del SIGAD (Sistema Integrado de Gestión de Administración del Senasa).
- Plano de instalaciones donde conste el corral lazareto con doble fila de alambrado perimetral y dentro del mismo la manga y cepo de sujeción, firmado por los solicitantes.
- Fotocopia del Certificado de habilitación de la playa de lavado y desinfección de camiones jaula que corresponda afectar.
- Constancia de inscripción en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- Autorización municipal o constancia de fuera del ejido.

Quién puede efectuarlo:

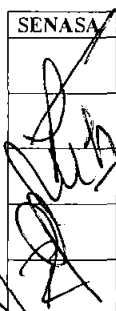
Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

TREINTA (30) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de habilitación.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-MAYG 2166/1950, Resoluciones ex SAyG Nros. 803/1977 y 599/1980,
Resolución ex-SAGyP N° 264/1989 y Resolución Senasa N° 1421/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

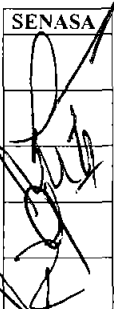
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AA, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



5/27



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

93. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA CON PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

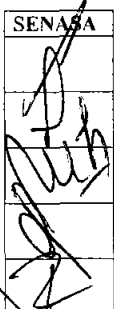
En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del o los solicitantes consignando el exacto domicilio urbano y rural de las instalaciones, debidamente firmada y con número de documento de identidad.
- Fotocopia del título de propiedad del predio o del contrato de locación.
- Fotocopia del contrato social si se trata de una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio.
- Boleta de depósito del sistema SIGAD (Sistema Integrado de Gestión de Administración del Senasa).
- Plano de las instalaciones donde conste el corral lazareto con doble alambrado perimetral y dentro la manga y cepo y la playa de lavado, firmado por el solicitante.
- Autorización municipal de funcionamiento de la playa de lavado y desinfección de camiones jaula.
- Habilitación de los desagües por la oficina competente.
- Constancia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Autorización municipal o constancia de fuera del ejido.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.



Duración:

TREINTA (30) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-MAyG 2166/1950, Resolución ex-SAGyP N° 264/1989 y Resolución Senasa N° 1421/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

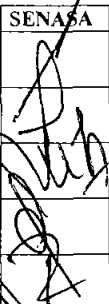
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&jio=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

94. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE CABAÑAS AVÍCOLAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA MICOPLASMOSIS Y SALMONELOSIS DE LAS AVES.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Habilitación del establecimiento avícola de acuerdo a las Resoluciones Senasa Nros 542/2010 y 106/2013.
- Número de inscripción en el "Registro Nacional de Multiplicadores e Incubadores Avícolas" (RENAVI-MAGyP).
- Completar los formularios contenidos en la Resolución Senasa N° 882/2002.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

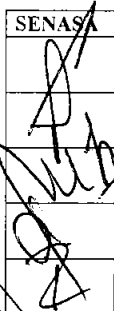
Resolución Senasa N° 882/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

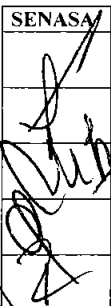
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

95. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE CRIADEROS DE CARACOLES (HELICICULTORES).

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Enfermedades de Animales Acuáticos

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: animalesacuaticos@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Los interesados deberán declarar bajo juramento los datos indicados en el Anexo I de la Resolución Senasa N° 554/2002.
- Completar la "Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Helicicultores".

Quién puede efectuarlo:

Los propietarios, usufructuarios o tenedores de los establecimientos.

Documentación que se otorga:

Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

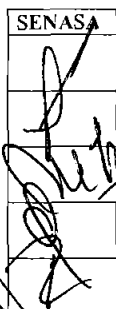
Resolución Senasa N° 554/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

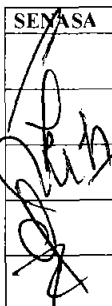
ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gov.ar

Web: www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

96. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE CRIADEROS PRODUCTORES DE CONEJOS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gov.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Permiso de zonificación o permiso de uso de suelo otorgado por el Municipio correspondiente.
- Solicitud de habilitación (Anexo de Resolución Senasa N° 618/2002).
- Datos del veterinario responsable sanitario del establecimiento.
- Previo otorgamiento de la habilitación de realiza la inspección del establecimiento por personal autorizado del Senasa.

Quién puede efectuarlo:

Titular, propietario o arrendatario del establecimiento.

Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 618/2002

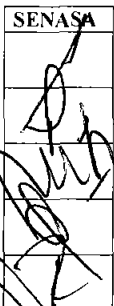
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

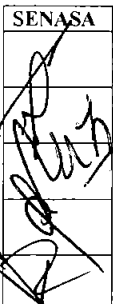
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

97. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RURALES PROVEEDORES DE GANADO PARA FAENA DE EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4363-6625/6632/6634/6626/6631/6633

Correo electrónico: dcpype@senasa.gob.ar, <mailto:sigsa@senasa.gob.ar>

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- DNI del titular o apoderado acreditado ante el Senasa.
- Formulario de inscripción al Registro Voluntario Nacional de Establecimientos Pecuarios para faena con destino a Unión Europea.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el día.

Documentación que se otorga:

Duplicado del formulario de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones Senasa Nros. 496/2001 y 15/2003.

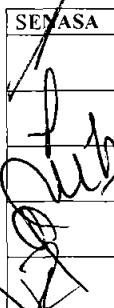
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

206

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

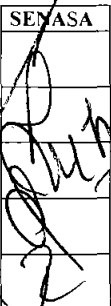
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

98. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS LIBRES DE BRUCELOSIS PORCINA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa de Enfermedades de los Porcinos

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS ARIES

Teléfono: (54 11) 4363-6612

Correo electrónico: porcinos@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Solicitud del productor en la que constará nombre del establecimiento, número de libreta sanitaria, características productivas, cantidad de reproductores machos y hembras, y nombre del veterinario acreditado responsable del saneamiento.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 63/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

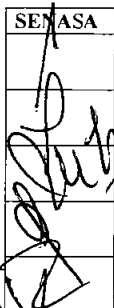
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

99. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE EQUINOS A FAENA CON DESTINO A LA UNION EUROPEA

Dónde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4363-6632/6634/6626/6631/6633

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs

Requerimientos:

- Cumplimentar lo establecido en la Resolución Senasa N° 146/2010.
- Verificación de la matrícula profesional y de la acreditación oficial.
- Suministro de la nómina de los profesionales integrantes.
- Verificación de certificaciones emitidas.
- Certificado internacional.
- Permiso de desembarque.
- Tránsito restringido.
- Internación.
- Certificado de exportación provisorio u otros.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Corresponderá al término en que se presente la documentación requerida.

Documentación que se otorga:

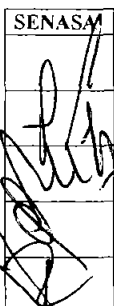
Certificado de inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 146/2010

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

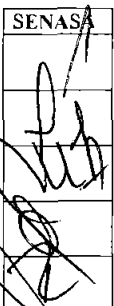
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

100. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RURALES DE ORIGEN

Dónde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4363-6625/6632/6634/6626/6631/6633

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios(RENSPA).
- DNI del titular o apoderado acreditado ante Senasa.
- Formulario de inscripción al Registro Local de Establecimientos Rurales de Origen proveedores de bovinos a establecimientos inscriptos para la provisión de ganado para faena de exportación.
- Plano o croquis del establecimiento donde se visualice su apotreramiento.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el día.

Documentación que se otorga:

Duplicado del Formulario de inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resoluciones Senasa Nros 391/2003 y 15/2003.

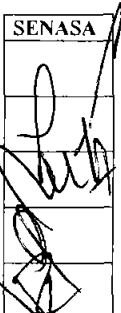
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

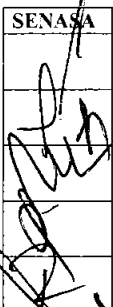
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

101. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE APIARIOS DE CRIANZA

Dónde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Apícola

Azopardo N° 1025 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6616

Correo electrónico: apicultura@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs

Requerimientos:

- Credencial del Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA) actualizada: original y fotocopia.
- Planilla de Solicitud de Inscripción (Anexo I) completa y firmada: original y fotocopia.
- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) cada uno de los apiarios vinculados al establecimiento de crianza.
- Designación de un Inspector Sanitario Apícola (ISA). El mismo debe estar acreditado en el Registro Nacional de Inspectores Sanitarios Apícolas, debiendo comunicar el propietario del apiario de crianza mediante nota al Programa Nacional de Sanidad Apícola y a la Oficina del SENASA correspondiente, cualquier cambio o novedad en la designación.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

Según la presentación de los requisitos mencionados.

Documentación que se otorga:

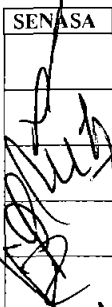
Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 278/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

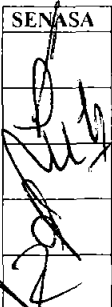
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

102. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE FABRICANTES, IMPORTADORES E IMPRESORES DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL (CARAVANAS)

Dónde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar solicitud de inscripción (disponible en los Anexos II y III de la Disposición N° 292/2003 de la ex-Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios).
- Proveer muestra de caravanas que cumplan con las características requeridas en la normativa mencionada.
- Llevar un registro donde asentarán en forma cronológica:
- Razón social o nombre y apellido del comprador.
- Rango de numeración de las caravanas entregadas.
- Número correspondiente a la inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Documentación para sistemas preexistentes:

- Presentar formulario de declaración del sistema ante la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos (formulario disponible en el Anexo IV de la Disposición N° 292/2003 de la ex-Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios).

Quién puede efectuarlo:

Persona física, jurídica o integrante de sociedad de hecho.

Duración:

Plazo que se ajustará a la presentación de la documentación requerida.

Documentación que se otorga:

Asignación de rangos de numeración.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 292/2003 de la ex-Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

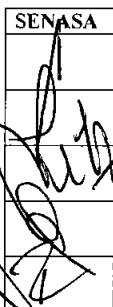
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

103. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE FEEDLOTS
(ENGORDE A CORRAL)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Estar registrado en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Solicitud de inscripción.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

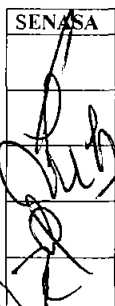
Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 70/2001.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

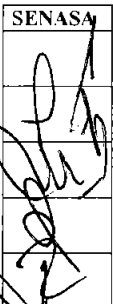
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

104. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN DE FEEDLOTS (ENGORDE A CORRAL) PARA FAENA CON DESTINO A EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Estar inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Solicitud de inscripción.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Certificado de Inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resoluciones Senasa Nros. 70/2001 y 2/2003.

Arancel:

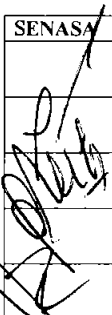
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

105. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS PROVEEDORES DE AVES DE CORRAL PARA FAENA CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Habilitación del establecimiento avícola de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones Senasa Nros 542/2010 y 106/2013.
- Solicitud de Inscripción (Anexo I de Resolución Senasa N° 969/1997).

Quien puede efectuarlo:

Titular, propietario o arrendatario del establecimiento.

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Aves de Corral (Anexo III de Resolución Senasa N° 969/1997).

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones Senasa Nros. 969/1997, 542/2010 y 106/2013.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

106. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTES SANITARIOS LOCALES (FUNDACIONES)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo 1025, Piso 9º, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4363-6632/6634/6626/6631/6633

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar planes de proyecto a ejecutar en UN (1) año.
- Especificar bases presupuestarias para la realización de los proyectos.
- Contar por lo menos con UN (1) profesional médico veterinario.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

De acuerdo a la presentación de la documentación requerida.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 108/2001.

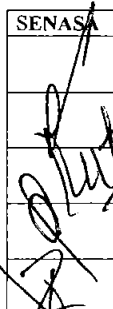
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

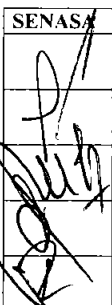
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

107. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6614

Correo electrónico: tuberculosis@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Médicos Veterinarios Privados.
- Realizar el curso de acreditación correspondiente de la Universidad que lo realice en la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Participar en los cursos y/o seminarios de perfeccionamiento y actualización en epidemiología de estas noxas, que el Senasa avale.

Quién puede efectuarlo:

Titular.

Duración:

Supeditado a la aprobación del curso de acreditación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex Senasa Nros. 1067/1994 y 259/1995.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

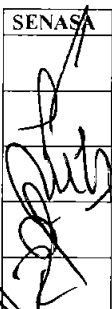
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

108. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE TUBERCULOSIS BOVINA

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6614

Correo electrónico: tuberculosis@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada por el propietario y/o encargado del establecimiento y por el veterinario acreditado, que será responsable del saneamiento, obligándose a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el Senasa.

Quien puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 128/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

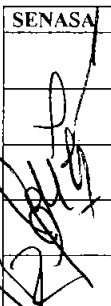
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

109. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. INSCRIPCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE BRUCELOSIS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa de Brucelosis

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6613

Correo electrónico: brucelosis@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada por el propietario y/o encargado del establecimiento y por el veterinario acreditado que será responsable del saneamiento, obligándose a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el Senasa.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex Senasa N° 134/1995, Resolución Senasa N° 150/2002 y Disposición N° 2/2013 de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

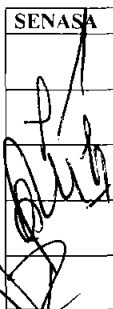
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

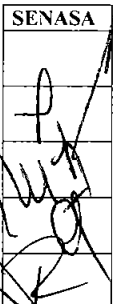
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

110. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA EXIMIDOS DE PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de los solicitantes (en el caso que sean una sociedad de hecho), aclarando "con eximición de playa de lavado y desinfección de camiones jaula", consignando el exacto domicilio urbano o rural de las instalaciones, firmada y con número de documento de identidad.
- Fotocopia del título de propiedad del predio o del contrato de locación.
- Fotocopia del contrato social si se trata de una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio.
- Boleta de depósito del SIGAD (Sistema Integrado de Gestión de Administración del Senasa).
- Plano de instalaciones donde conste el corral lazareto con doble fila de alambrado perimetral y dentro del mismo la manga y cepo de sujeción, firmado por los solicitantes.
- Fotocopia del Certificado de habilitación de la playa de lavado y desinfección de camiones jaula que corresponda afectar.
- Constancia de la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- Autorización municipal o constancia de fuera del ejido.

Quién puede efectuarlo:

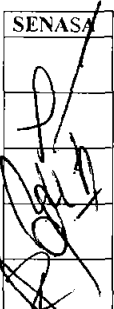
Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

TREINTA (30) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-MAyG 2166/1950, Resoluciones ex SAyG Nros. 803/1977 y 599/1980, Resolución ex-SAGyP N° 264/1989 y Resolución Senasa N° 1421/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

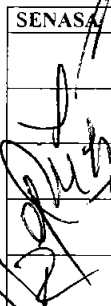
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

111. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE REMATE FERIA O EXPOSICIÓN GANADERA CON PLAYA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del o los solicitantes de la transferencia (en el caso de una sociedad de hecho) consignando el exacto domicilio urbano o rural de las instalaciones, firmada y con número de documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de habilitación otorgado en su oportunidad al anterior titular.
- Fotocopia del contrato social si se trata de una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio.
- Fotocopia de la escritura traslativa de dominio o del contrato de locación del predio.
- Boleta de depósito del SIGAD (Sistema Integrado de Gestión de Administración del Senasa).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

TREINTA (30) días.

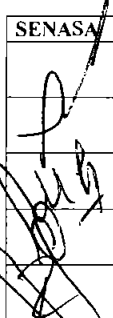
Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-MAYG 2166/1950, Resolución ex-SAGyP N° 264/1989 y Resolución Senasa N° 1421/2000.

Arancel:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

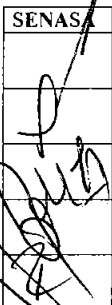
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

112. ESTABLECIMIENTOS PARA ANIMALES VIVOS. TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN DE PLAYAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CAMIONES JAULA

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del o los solicitantes de la transferencia (en el caso de una sociedad de hecho), consignando el exacto domicilio urbano o rural de las instalaciones, firmada y con número de documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de habilitación otorgado en su oportunidad al anterior titular.
- Fotocopia de la escritura traslativa de dominio o contrato de locación.
- Fotocopia del contrato social, si se trata de una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio.
- Boleta de depósito del SIGAD (Sistema Integrado de Gestión de Administración del Senasa).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

TREINTA (30) días.

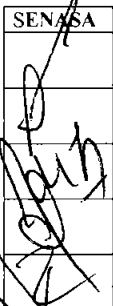
Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-MAYG 2166/1950, Resolución ex-SAGyP N° 264/1989 y Resolución Senasa N° 1421/2000.

Arancel:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

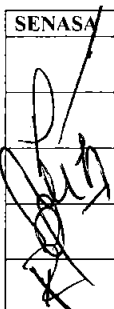
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

113. EXPORTADORES Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL SENASA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

(Animales, Vegetales, Material Reproductivo y/o Propagación, Productos, Subproductos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan entre sus componentes ingredientes de origen animal y/o vegetal)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Dónde se realiza:

Dirección de Tráfico Internacional - Coordinación de Importación y certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales – Área Importación

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

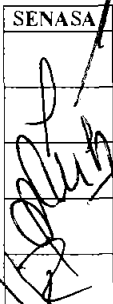
De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Completar el Formulario de Inscripción (Anexo I, Resolución SENASA N° 492/2001).
- Completar el Formulario de Registro de Firmas Autorizadas (Anexo II, Resolución SENASA N° 492/2001).
- Constancia de Inscripción ante la Dirección General Impositiva.
- Constancia de Inscripción ante la Dirección General de Aduanas.
- En el caso de personas jurídicas presentar además:
 - Fotocopia del Contrato o Estatuto Social inscrita en el Órgano de Control Societario.
 - En el caso de personas físicas presentar además:
 - Certificado policial original del domicilio real declarado y fotocopia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (DNI o LE o LC).
 - En el caso de sociedades de hecho presentar además:
 - Certificados policiales originales de los domicilios reales declarados por sus integrantes y fotocopias de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (DNI o LE o LC) de cada uno de ellos. Si tuvieran además Contrato Social, una fotocopia del mismo.

Nota:

Los interesados radicados en el interior podrán solicitar el formulario de inscripción al área citada o en las Oficinas Locales o Centros Regionales o vía Internet ver al pie.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

El Formulario de Registro de Firmas Autorizadas, Constancia de Inscripción ante la Dirección General Impositiva, Constancia de Inscripción ante la Dirección General de Aduanas, la Fotocopia del Contrato o Estatuto Social y Fotocopias de los Documentos de Identidad según corresponda, deben estar certificadas por Escribano Público, Juez de Paz, Policía u otro Organismo de Seguridad. Las constancias policiales deben ser originales.

Para información adicional del usuario:

El ANEXO II, Contrato o Estatuto Social, Constancia de Inscripción en la DGI, Constancia de Inscripción en la Aduana y fotocopias de los documentos de identidad según corresponda, deben estar certificadas por Escribano Público (no avalada por el Colegio de Escribanos), Juez de Paz, Policía u otro Organismo de Seguridad.

Comentario para el usuario del interior:

Los interesados radicados en el interior podrán solicitar los formularios de inscripción al área citada, a las Oficinas Locales o Centros Regionales. Una vez cumplimentados, el interesado entregará toda la documentación a esas Oficinas quienes la remitirán a la COORDINACION área de Importación, dependencia que iniciará el trámite correspondiente y una vez terminado enviará a la Oficina Local que corresponda la constancia de registro como lo hace habitualmente. En caso de que no se aporte el material necesario será solicitado por la misma vía a los interesados para cumplimentar el trámite. El usuario podrá optar asimismo por remitir la documentación vía postal directamente a la citada Coordinación y recibirá por la misma vía la constancia de registro pertinente. Esa dependencia en ambos casos será la encargada de iniciar el Expediente correspondiente una vez recibida la documentación.

Quien puede efectuarlo:

El exportador/importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración:

Plazo normal previsto por la Resolución SENASA N° 492/2001 o bien anticiparse a requerimiento del interesado.

Documentación que se otorga:

Constancia de Registro de importador y/o exportador según corresponda.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 492/2001.

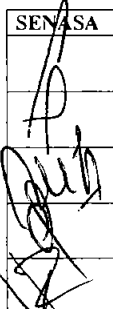
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

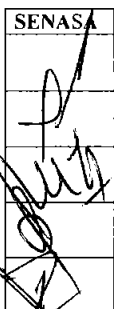
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

114. EXPORTADORES Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL SENASA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

(Animales, Vegetales, Material Reproductivo y/o Propagación, Productos, Subproductos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan entre sus componentes ingredientes de origen animal y/o vegetal)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Tráfico Internacional – Coordinación de Importación y certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales – Área Importación

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

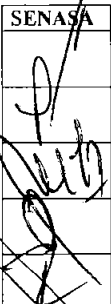
Requerimientos:

- Completar el Formulario de Reinscripción (Anexo III, Res. SENASA N° 492/2001).
- Traer fotocopia no certificada de la constancia de inscripción anterior.
- Completar solamente el Formulario de Registro de Firmas Autorizadas (Anexo II, Res. SENASA N° 492/2001) en el caso que se modifique o amplíe la nómina de personas autorizadas para hacer trámites y difiera del presentado anteriormente.

Nota: Los interesados radicados en el interior podrán solicitar el formulario de Reinscripción al área citada o en las Oficinas Locales o Centros Regionales.

Comentario para el usuario del interior:

Los interesados radicados en el interior podrán solicitar el formulario de reinscripción al área citada, a las Oficinas Locales o Centros Regionales. Una vez cumplimentado, el interesado entregará toda la documentación a esas Oficinas quienes la remitirán a la COORDINACION área de Importación, dependencia que procederá a la reinscripción inmediata una vez recibida sin iniciar expediente ya que es continuidad del trámite anterior y una vez terminada enviará a la Oficina Local que corresponda la constancia de registro como lo hace habitualmente. En caso de que no se aporte el material necesario será solicitado por la misma vía a los interesados para cumplimentar el trámite. El usuario podrá optar asimismo por remitir la documentación vía postal directamente a la citada Coordinación y recibirá por la misma vía la constancia de





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

registro.

Nota: Los interesados radicados en el interior podrán solicitar el formulario de Reinscripción al área citada o en las Oficinas Locales.

Comentario para el usuario del interior: Los interesados radicados en el interior podrán solicitar el formulario de reinscripción al área citada o a las Oficinas Locales. Una vez cumplimentado, el interesado entregará toda la documentación a esas Oficinas quienes la remitirán a la Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales dependencia que procederá a la reinscripción inmediata una vez recibida sin iniciar expediente ya que es continuidad del trámite anterior y una vez terminada enviará a la Oficina Local que corresponda la constancia de registro como lo hace habitualmente. En caso de que no se aporte el material necesario será solicitado por la misma vía a los interesados para cumplimentar el trámite. El usuario podrá optar asimismo por remitir la documentación vía postal directamente a la citada Coordinación y recibirá por la misma vía la constancia de registro.

Quien puede efectuarlo:

El exportador/importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración:

Plazo normal previsto por la Resolución SENASA N° 492/2001 o bien anticiparse a requerimiento del interesado.

Documentación que se otorga:

Constancia de Registro de importador y/o exportador según corresponda.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 492/2001.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

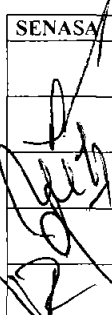
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

115. LABORATORIOS. ADQUISICIÓN DE ANTÍGENOS PARA DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES ANIMALES DE ORIGEN BACTERIANO

Dónde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1170/1171 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gov.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de compra de antígenos.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Inmediato, sujeto a existencias.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones Senasa Nros. 246/2007 y 921/2009.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

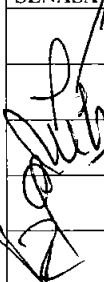
Correo electrónico: cdei@senasa.gov.ar

Web: www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

116. LABORATORIOS. ADQUISICIÓN DE ANTÍGENOS Y REACTIVOS BACTERIANOS, CEPAS BACTERIANAS Y ANIMALES DE LABORATORIO PARA CONTROLES DE CALIDAD

Dónde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1170/1171 interno 109/111

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de compra de antígenos.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Inmediato, de acuerdo a existencias.

La disponibilidad inmediata de algunas cepas de referencia debe ser consultada con personal de las áreas.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 246/2007 .

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

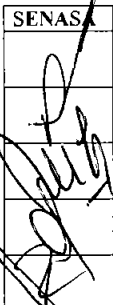
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

117. LABORATORIOS. ADQUISICIÓN DE ANTÍGENOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES ANIMALES DE ORIGEN VIRAL

Dónde se realiza:

Coordinación de Virología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4836-1995/0062

Conmutador (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1170/1171 interno 127/9

Correo electrónico: virologia@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de compra de antígenos.

Quién puede efectuarlo:

Laboratorios de diagnóstico habilitados.

Duración:

En el acto, de acuerdo a existencias.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 921/2009.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

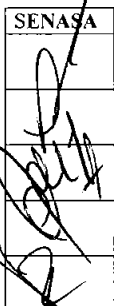
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

118. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE ADITIVOS, COADYUVANTES DE ELABORACIÓN Y COMPONENTES DE FORMULACIÓN NO ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Dónde se realiza:

Departamento de Aprobación de Aditivos, Envases y Conexos

Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4836-1170

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/ interno 151

Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar

Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formulario de aprobación de aditivos, coadyuvantes de elaboración y componentes de formulación no aditivos.
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación de uso de aditivos en establecimientos habilitados por el Senasa.

Norma que reglamenta el trámite:

Capítulo XVIII del Código Alimentario Argentino (CAA).

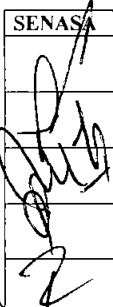
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

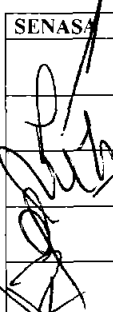
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

119. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE LIMPIEZA,
DESENGRASANTES Y DESINCRUSTANTES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Dónde se realiza:

Departamento de Aprobación de Aditivos, Envases y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono (54 11) 4836-1170
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 151
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar
Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formulario de aprobación de agentes de limpieza (por ejemplo: detergentes, desengrasantes, desincrustantes, lubricantes, etcétera).
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación de uso de Conexos (agentes de limpieza, desengrasantes, desincrustantes, etc.) en establecimientos habilitados por el Senasa.

Norma que reglamenta el trámite:

Disposición ANMAT N° 7292/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

